Rafael Martinez Perez (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 22/10/2021
HASH: 90849b72abd99f573a1c044a446a3f52

Xavier Perez Piñeyro (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 22/10/2021
HASH: c1b15034bb9fc10749366a8ff5047d8f

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/13	El Pleno

Rafael Martinez Perez, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO,

DISPONGO:

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	27 de octubre de 2021 a las 20:00
Lugar	Salón de Plenos

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutiva

1. RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO DE APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021 EN EL ORDEN DEL DÍA, POR RAZONES DE URGENCIA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.
2. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 14 de julio de 2021 (Ordinario)
3. Expediente 691/2021. Imposición y Ordenación de Trbutos. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
4. Expediente 692/2021. Imposición y Ordenación de Trbutos. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
5. Expediente 2459/2021. Imposición y Ordenación de Trbutos. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
6. Expediente 4172/2021. Procedimiento Genérico. DESIGNACION DIAS

Cód. Validación: 9F7CX4LPRKH9QLPZNXCT5STG4 | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

FESTIVOS LOCALES - AÑO 2022

7. Expediente 3936/2021. Propuesta de Gasto. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 06/2021

B) Actividad de control

8. Expediente 4396/2021. Grupos Políticos. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SÍ SE PUEDE!, PARA LA MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD AL MERCADO DE LA VIVIENDA DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

9. Expediente 4395/2021. Grupos Políticos. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SÍ SE PUEDE!, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE COMPOSTAJE

10. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

11. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS ENTRE EL 2 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

C)ASUNTOS DE URGENCIA

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9F7CX4LPRKH9QLPZNXCT5STG4 | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de octubre de 2021
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:47 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Rafael Martínez Pérez
Secretario	Xavier Pérez Piñeyro

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
	Isabel Gijón Sánchez	SÍ
	Javier Pizarro Vinagre	SÍ
	María José Martínez Martínez	SÍ
	Manuel Gustavo Vega Ottonello	SÍ
	Marín Echevarría, Luis David	SÍ
	Miguel Ángel Martínez Delgado	SÍ
	Ocaña Díaz, Marcos	SÍ
	Pareja Camacho, Ramón	SÍ
	Paula de Llanos Bustos	SÍ
	Rafael Martínez Pérez	SÍ
	Romero Urbanos, Ana María	SÍ
	Santiago Santamaría Pérez	SÍ
	Sergio Neira Nieto	SÍ

	Sonia Azuara Sereno	SÍ
	Vanesa Mena Núñez	SÍ
	Victoria Eugenia Calle Flores	SÍ
	Álvaro Pleguezuelo Castro	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO DE APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021 EN EL ORDEN DEL DÍA, POR RAZONES DE URGENCIA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se somete a votación la ratificación de la inclusión dentro del orden del día del primer punto: aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 14 de julio de 2021 (ordinaria).

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, **ratifica la inclusión dentro del orden del día** de la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 14 de julio de 2021 (ordinaria), relacionado en el Decreto de convocatoria, pasando seguidamente a su debate y votación.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en la ratificación de la inclusión del presente asunto.

Sr. Presidente: En este caso se firmó el acta de la sesión el miércoles por la tarde, una vez que se habían celebrado las comisiones informativas y, por lo tanto, no dio tiempo a aprobar el acta de la sesión en comisión informativa. No sé si lo han revisado o no los concejales de todos los grupos municipales. Pero una vez que estaba, en este caso ya aprobara, creo que es importantísimo que las actas estén cuanto antes aprobadas y subidas al portal de transparencia.

Por lo tanto, lo traigo en este pleno en el orden del día. ¿No sé si algún concejal o portavoz desea intervenir?

Pues votamos la ratificación de la inclusión en el orden del día.

¿Votos a favor? 17. Unanimidad.

SEGUNDO.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 14 de julio de 2021 (Ordinario)

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción al borrador de acta de la sesión de fecha 14 de julio de 2021 (ordinaria).

El Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por trece votos a favor, de los 12 Concejales del Grupo Socialista y del Concejal del Grupo Municipal de Vox; y las cuatro abstenciones de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria **ordinaria de fecha 14 de julio de 2021.**

TERCERO.- Expediente 691/2021. Imposición y Ordenación de Tributos. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, explicando que conforme al artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre de 1986, sobre posibilidad de subsanar meros errores materiales o de hecho en los dictámenes; y en ese sentido se corrige el apartado 3 del artículo 6 por lo que donde consta "incumplimiento" debe decir "cumplimiento"; cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

"En el año 2011 entraron en vigor los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter general que tuvo lugar. En los últimos años se ha venido conjugando, mediante la disminución del tipo impositivo, el aumento de la base liquidable con un aumento en la cuota a pagar por los sujetos pasivos, de tal forma que compensase la subida experimentada. Durante los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 se ha solicitado la revisión de los valores catastrales mediante coeficientes, no obstante, esto no impedirá el aumento en algunos casos de la cuota íntegra, aunque la mayoría de los recibos permanecen estables o con una ligera baja en la cuota íntegra a pagar por los contribuyentes. Se propone por lo tanto, corregir dicho aumento, en la

medida de lo posible, reduciendo el tipo impositivo al 0,485%, tipo impositivo que reduce en aproximadamente un 1,5 % el importe de la recaudación municipal por este concepto y que se puede realizar porque se ha amortizado parte del importe de la deuda que este Ayuntamiento tenía contraída y que durante el ejercicio 2019 permitió que se finalizase con el Plan de Ajuste con condicionaba todas las medidas fiscales que se podían tomar porque este plan obligaba a mantener el importe de la recaudación municipal.

Por su parte, el establecimiento de la bonificación potestativa por la instalación de sistemas de aprovechamiento término o eléctrico conllevará una disminución en la recaudación de aproximadamente el 1,5% en la recaudación.

La modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal entraría en vigor el 1 de enero de 2022, es decir, en el periodo impositivo siguiente a la entrada en vigor de la presente modificación.

Se presenta a la **Comisión Informativa** de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen la redacción de la nueva ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bines Inmuebles, que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el Art. 72 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º. Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en: 0,485 por 100.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,900 por 100.

3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en 0,6 por 100

Artículo 3º. Ordenanza *General.*

En todo lo no establecido en la presente Ordenanza, se estará a lo que disponga la Ordenanza Fiscal General.

Artículo *4º. Bonificaciones obligatorias:*

1. Urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los

inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos. Todo ello siempre que se mantengan las condiciones objetivas y subjetivas que motivaron la concesión. Una vez concedida, se deberá pedir prórroga si procede para los años siguientes.

Junto a la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se realizará mediante certificado del técnico director competente, visado por el Colegio Profesional.
b) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.
c) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante certificación del administrador de la sociedad.
d) Fotocopia de la licencia de obras o del documento que acredite su solicitud ante el Ayuntamiento.
e) Copia del recibo anual del IBI o documento que permita identificar la ubicación y descripción del inmueble, incluida la referencia catastral.
f) Copia de la escritura pública que acredite la titularidad del inmueble.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectan a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares y se acompañará el IBI o documento que permita identificar la ubicación y descripción del inmueble, incluida la referencia catastral.

La solicitud de la bonificación prevista en este apartado deberá ir acompañada de la copia de licencia de obras.

Artículo 5º. Bonificación Familias Numerosas:

1.- En virtud de lo previsto en el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto, hasta un máximo de 150,00 euros, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección da las Familias Numerosas, y demás normativa concordante, respecto de los bienes inmuebles que constituyan la vivienda habitual de la unidad familiar. Se entenderá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquélla en la que figura empadronada la totalidad de los miembros de la unidad familiar, en los términos fijados en la Ley de IRPF.

Se exigirá que la unidad familiar, a uno de enero de cada ejercicio de aplicación de la bonificación por familia numerosa, ostente la condición de familia numerosa siempre que se acredite mediante el correspondiente título en vigor, y a dicha fecha, todos sus miembros se encuentren empadronados en el domicilio objeto del impuesto a bonificar.

2. Además será requisito para su aplicación y mantenimiento, que todos los miembros de la unidad familiar estén al corriente de pago con la Hacienda Municipal a fecha 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior y, por tanto, no tengan deudas en periodo ejecutivo, salvo que estén suspendidas, aplazadas o fraccionadas.

Asimismo, será requisito obligatorio para su aplicación y mantenimiento, la domiciliación de pago de los recibos de IBI bonificados.

3. La solicitud deberá formularse antes de 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior al que se pretenda su aplicación. En caso contrario surtirá efectos, si procede, para los ejercicios siguientes.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Solicitud de Bonificación identificando el inmueble.
- Acreditación de que la vivienda es la residencia habitual familiar.
- Fotocopia del documento que acredite la propiedad del inmueble.
- Recibo IBI a nombre del titular solicitante o cabeza de familia.
- Título de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid en vigor.

Asimismo, para el mantenimiento de la bonificación deberán aportar las sucesivas renovaciones de dicho título.

- Acreditación de que se ha solicitado la domiciliación del recibo.

4. Esta bonificación, que tendrá carácter rogado, se concederá por el periodo de vigencia del título de familia numerosa aportado y se mantendrá mientras no varíen las circunstancias familiares y se extinguirá, en todo caso, el año inmediatamente siguiente a aquél en el que no concurra alguno de los citados requisitos. A tal efecto el contribuyente estará obligado a comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que afecte al mantenimiento de la bonificación, incluida la renovación del título de familia numerosa.

En caso de no cumplirse los requisitos exigidos para disfrutar esta bonificación, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

La bonificación solicitada, una vez concedida, tendrá efectos en el ejercicio siguiente al que fuese solicitada.

Artículo 6º. *Bonificación de inmuebles con instalaciones de sistema de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.*

1.- Se establece una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistema para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

2.- Para tener derecho a esta bonificación será necesario:

a) En los sistemas de aprovechamiento térmico de la energía solar, que la instalación contribuya a satisfacer más del 50% de la demanda de calefacción y/o de agua caliente sanitaria del inmueble, calcula de acuerdo con los criterios establecidos en las secciones HE1 y HE4, respectivamente, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y que los captadores solares o sistemas solares prefabricados estén certificados por organismos acreditados.
b) En los sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar, que la potencia de la instalación sea superior al 50% de la potencia eléctrica total contratada en el inmueble y que las células o módulos fotovoltaicos cuenten con de declaración de conformidad europea.

3.- El cumplimiento de los requisitos señalados deberá acreditarse mediante un proyecto o memoria técnica y, en su caso, certificado de la instalación o acta de puesta en servicio, debidamente diligenciada por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4.- Asimismo, esta bonificación únicamente será de aplicación para los inmuebles que no estén obligados a tener dichas instalaciones por prescripción legal.

5.- La concesión de esta bonificación quedará supeditada a la obtención de licencia de primera ocupación, produciendo efectividad en el ejercicio siguiente a dicha obtención siempre y cuando haya sido previamente solicitada por el interesado.

6.- De este beneficio fiscal podrán disfrutas los sujetos pasivos previa solicitud y durante los cuatro periodos impositivos siguientes a aquel en que sea solicitado, siempre que durante dicho periodo se mantengan las condiciones que justificaron su concesión.

Artículo 7º. Exenciones.

1. Estarán exentos los siguientes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional.
b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.
c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.
d) Los de la Cruz Roja Española.
e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.
g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.
b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto, en los términos fijados en el artículo 63 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de 15 años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

3. En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, la exención de los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida no supere la cuantía de 5,00 euros, a cuyo efecto se tomará en consideración, para los primeros, la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2 del artículo 77 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 8º. Bonificaciones por pago anticipado.

En los términos fijados en la ordenanza fiscal reguladora de la Gestión de cobro de Tributos municipales, mediante los Sistemas Especiales de Pago: Bonificación por Pago anticipado, los contribuyentes que lo soliciten se podrán beneficiar de una bonificación del 5% en la cuota del impuesto.

Artículo 9º. Pago Fraccionado.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en los términos fijados en la ordenanza fiscal reguladora de la Gestión de cobro de Tributos municipales, mediante los Sistemas Especiales de Pago: Fraccionamiento gratuito unificado y bonificación por pago anticipado, se podrá solicitar el fraccionamiento del pago en diez plazos, a lo largo del ejercicio económico.

Artículo 10º- Emisión de recibos y Liquidaciones

a) El Ayuntamiento emitirá los recibos y las liquidaciones tributarias a nombre del titular del derecho constitutivo del hecho imponible, conforme los datos facilitados por la Dirección General de Catastro.

Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, cuando un bien inmueble o derecho sobre éste pertenezca a dos o más titulares se podrá solicitar la división de la cuota tributaria, siendo indispensable aportar los datos personales y los domicilios del resto de los obligados al pago, así como los documentos públicos acreditativos de la proporción en que cada uno participa en el dominio o derecho sobre el inmueble. Debiendo comprobarse que estos datos coinciden con los datos que figuran en el Catastro Inmobiliario.

Una vez aprobada por la Administración Municipal, en su caso, la solicitud de división, los datos se incorporarán en el padrón del impuesto del ejercicio inmediatamente posterior y se mantendrá en los sucesivos mientras no se solicite la modificación.

Si alguna de las cuotas resulta impagada se exigirá el pago de la deuda a cualquiera de los responsables solidarios.

En ningún caso se puede solicitar la división de la cuota del tributo en los supuestos del régimen económico matrimonial de sociedad legal de gananciales.

En ningún caso se puede solicitar la división de la cuota del tributo si los derechos que se ostentan sobre el mismo, no son en porcentaje sobre la propiedad plena de todos los titulares.

Por razones de coste y eficacia, no se procederá a dividir la cuota en aquellos supuestos que, como consecuencia de dicha división, resulten cuotas de importe inferior a 20 euros.

b) En los supuestos de separación matrimonial judicial o de divorcio, con atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares, se puede solicitar la alteración del orden de los sujetos pasivos para hacer constar, en primer lugar, quien es el beneficiario del uso. En este caso se exige el acuerdo expreso de los interesados.

c) Será posible cambiar el titular del recibo, ya sea en supuestos de copropiedad o de bienes gananciales, siempre que conste la conformidad expresa de todos los titulares.

A la vista de las circunstancias del expediente, no se requerirá esta conformidad cuando el titular solicitante aporte otra documentación que lo motive.

d) Cualquier solicitud de división de recibos o modificación de titulares ha de presentarse antes del 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior a

aquel en que vaya a tener efectividad. Se mantendrá para sucesivos ejercicios en tanto no proceda su modificación.

Artículo 11º. Periodo impositivo y devengo del impuesto.

1.- El periodo impositivo es el año natural.

2.- El impuesto se devenga el primer día del año.

3.- Los hechos, actos y negocios que deban ser objeto de esta declaración, comunicación o solicitud, tendrán efectividad en el ejercicio inmediato siguiente a aquel en que se produjeron, con independencia del momento en que se notifiquen.

Cuando el ayuntamiento conozca una modificación de valor catastral respecto al que figura en su padrón, originado por alguno de los hechos actos o negocios mencionados anteriormente liquidará el IBI, si procede, en la fecha en la que la Gerencia Territorial del Catastro notifique el nuevo valor catastral. La liquidación del impuesto comprenderá la cuota correspondiente a los ejercicios devengados y no prescritos, entendiendo por tales los comprendidos entre el siguiente al ejercicio que tiene lugar la modificación catastral y el ejercicio en que se liquide.

Artículo 12º. Gestión de Cobro y Calendario Fiscal.

Se establecen como periodos de cobros de los listados cobratorios derivados del Padrón IBI Urbana anual, los siguientes:

1º Plazo: 1 de Junio a 31 de Julio
2º Plazo: 1 de Noviembre a 31 de Diciembre

Aprobado y efectuada exposición pública, el Padrón y listado cobratorio de los recibos referentes al IBI Urbana anual, cuyo periodo impositivo coincide con el año natural, la cuota única integra de las recibos del IBI se fraccionará en dos importes, correspondientes cada uno a la mitad de la cuota única aprobada, poniéndose al cobro en los dos plazos únicos establecidos en el calendario.

Finalizados los periodos de tiempo establecidos en cada plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo para aquellos recibos que hayan resultado impagados.

Se exceptúan de estos plazos de pago las Altas nuevas, que serán aprobadas como liquidaciones tributarias y puestas al cobro con los plazos legales establecidos en la normativa tributaria.

Se exceptúan, así mismo, de este sistema de pago, los recibos correspondientes a aquellos sujetos pasivos que estén acogidos al sistema del Fraccionamiento Unificado Gratuito, o se acojan al mismo con anterioridad al 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior.

Artículo 13º. Actuaciones por delegación. Utilización de modelos de declaración de tributos municipales como medio de presentación de declaraciones catastrales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los modelos de declaración-autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana podrán ser utilizados como medio de presentación de las declaraciones catastrales por alteración de la titularidad y por variación de la cuota de participación en bienes inmuebles, siempre que consten identificados el adquirente y el transmitente, el inmueble objeto de la transmisión, con su referencia catastral, y se haya aportado la documentación prevista en el artículo 3.1.a) y b) de la Orden EHA/3482/2006, que acredite la alteración.

A tal fin, el Ayuntamiento remitirá a la Gerencia del Catastro la información referida anteriormente, en el formato previsto en el convenio de colaboración suscrito con la Dirección General del Catastro.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigentes y otras normas de desarrollo, y aquellas en las que se hagan remisiones a preceptos de estas, se entenderá que son automáticamente modificados y/ o sustituidos, en el momento en que se produce la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que lleven causa.

DISPOSICÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas municipales se opongan o contradigan esta ordenanza y en particular la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles vigente hasta esta fecha en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Consta en el expediente informe de la Tesorería Municipal e informe de Intervención Municipal."

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 20 de octubre de 2021, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º**.- APROBAR** provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación siguiente:

Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos indicados en la parte expositiva.

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sra. Azuara, tiene usted la palabra.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Como bien saben, en el año 2011 entraron en vigor los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter general, aprobado por el Partido Popular.

Diez años después, continuamos en la senda de intentar paliar esta subida desproporcionada que se produjo en los recibos de los bienes inmuebles de nuestro municipio.

Por quinta vez, el Equipo de Gobierno presenta al Pleno Municipal para su aprobación una nueva rebaja del tipo impositivo para compensar la subida grabada en los últimos años tras el aumento de la base liquidable y desde el ejercicio 2016 al 2019 también hemos solicitado a la Dirección General de Catastro, la aplicación de coeficientes de actualización, con la finalidad de actualizar los valores catastrales del municipio, que hasta el momento se encontraban por encima del valor de mercado.

Tras la supresión del Plan de Ajuste, el tipo impositivo de IBI en todos los ejercicios presupuestarios ha ido bajando y se ha aminorado desde el 0,6136 en el ejercicio 2014, hasta el 0,485 que traemos a este Pleno Municipal para aprobar. Es decir, hemos bajado 0,13 este tipo impositivo.

Según los cálculos realizados, con esta reducción del tipo impositivo ningún recibo experimentará ninguna subida y los importes quedarán congelados o experimentarán ligeras bajadas.

Para el ejercicio 2022 incorporamos también una bonificación del 50 % del importe de la cuota íntegra del impuesto para todas aquellas zonas, o sea, aquellas

residencias, disculpad, en la que los bienes inmuebles, en esos bienes inmuebles se haya instalado un sistema de aprovechamiento térmico o eléctrico de energía proveniente del sol para el autoconsumo. Y eta bonificación se podrá disfrutar durante cuatro años desde el momento de la concesión.

Nuestra voluntad es, como siempre, continuar con la bajada del tipo impositivo del IBI, siempre que la situación económica financiera de este Ayuntamiento lo permita.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir?

Pues si no hay ninguna intervención, se somete a votación el tercer punto en el orden del día, expedientes 691/2021, Imposición y ordenación de tributos. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

¿Votos a favor? 17. Unanimidad.

CUARTO.- Expediente 692/2021. Imposición y Ordenación de Tributos. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

"Conscientes de la problemática actual de que una parte importante del CO2 que se emite a la atmósfera proviene de los vehículos que circulan por las calles y carreteras del municipio consideramos que los coches eléctricos son una de las soluciones que se barajan para reducir el impacto en el medio ambiente.

Los vehículos híbridos o bimodales son más ecológicos al emplear un motor eléctrico y emiten un menor número de gases contaminantes a la atmósfera, ayudando a minimizar el efecto invernadero. Reducen también la contaminación acústica en las zonas urbanas.

Cada vez estamos más cerca de conseguir una economía verde y sostenible. Los consumidores son una gran fuerza impulsora en este cambio. Por este motivo consideramos que se debe incentivar con la aprobación de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica IVTM, a que los consumidores de vehículos establezcan entre sus preferencias de compra aquellos vehículos que proporcionen un impacto en la reducción de la contaminación medioambiental.

En la actualidad, prácticamente todas las marcas de vehículos contemplan modelos con menor impacto medioambiental, siendo protagonistas los vehículos con “0”

emisiones o escasas emisiones de CO2, con motores eléctricos o híbridos, y toda una nueva gama de versiones alternativas que intenta dejar atrás los motores de gasolina o diésel.

La regulación estatal se desarrolla en el Real Decreto 2822/1998, en el que se establece la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante. Todo vehículo matriculado en el Registro de Vehículos será clasificado en relación a su nivel de emisiones y combustible empleado, según las categorías vehículos 0 emisiones, vehículos ECO, y vehículos categoría A, B o C.

Por otra parte el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el art.95.6 establece que las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, diversas bonificaciones:

Hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante, en razón a la incidencia de la combustión en el medio ambiente.

Hasta el 60 por ciento en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.

Basado en esta norma, el Equipo de Gobierno considera necesario modificar nuevamente la ordenanza fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para ofrecer bonificaciones para los vehículos menos contaminantes.

De este modo, desde la tributación municipal se incentiva la adquisición de vehículos menos contaminantes, ofreciendo interesantes reducciones del IVTM.

Las cifras crecientes de matriculaciones a nivel nacional de vehículos eléctricos, de gas e híbridos para el primer trimestre 2021, alcanzaron el 23,42 %.

Por este motivo el Equipo de Gobierno considera necesario aumentar la bonificación para estos vehículos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en el Capítulo V. “Bonificaciones y demás beneficios fiscales”, dentro del artículo 2. “Bonificaciones” en el que suprime el texto anterior por el siguiente:

“Art. 2º. Bonificaciones.

1. Se establecen las siguientes bonificaciones en función de las características de los motores, que tienen nula o mínima incidencia contaminante:

a) Gozarán de una bonificación del 75 por 100 de la cuota del impuesto, durante los cinco primeros años, los vehículos que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas), vehículos híbridos enchufables PHEV (Plug in Hibrid Vehicle), vehículos eléctricos de rango extendido, y los vehículos impulsados exclusivamente con energía solar.
b) Gozarán de una bonificación del 60 por 100 de la cuota del impuesto, durante los cinco primeros años, tomando como primer año el de la matriculación, los vehículos bimodales o híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel o eléctricogas), los vehículos que utilicen exclusivamente combustible biogás, gas natural, gas líquido, metano, metanol, hidrogeno o derivados de aceites vegetales.

Para poder aplicar estas bonificaciones los titulares de los vehículos deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud normalizada de bonificación por vehículo ecológico.
- Autoliquidación pagada del impuesto.
- Permiso de circulación.
- Certificado de Características Técnicas del Vehículo.

2. La bonificación establecida en la letra b) será aplicable a los vehículos que se adapten para la utilización del gas como combustible cuando este fuera distinto del que le correspondiere según su homologación de fábrica, previo cumplimiento de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) prevista al efecto en la legislación vigente. El derecho a la bonificación regulada en este apartado se contará desde el período impositivo siguiente a aquel en que se produzca la adaptación del vehículo.

3. Para acceder a las bonificaciones de este impuesto, el titular del vehículo deberá estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.

4. Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones y bonificaciones fiscales de este impuesto comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

5. De manera particular, cuando el beneficio fiscal se solicite en el momento de practicar la declaración-autoliquidación por adquisición y primera matriculación del vehículo se concederá desde el año de su matriculación, incluido este, si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute. En estos casos el sujeto pasivo estará obligado a aportar a la Administración municipal, junto con la autoliquidación pagada, la documentación exigida en cada caso.

La presente modificación de Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Consta en el expediente informes de la Tesorería Municipal y de Intervención Municipal.

Se presenta a la **Comisión Informativa** de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA."

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 20 de octubre de 2021, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación siguiente:

Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los términos indicados en la parte expositiva.

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sra. Azuara, tiene usted la palabra.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias.

Conscientes de la problemática actual de que una parte importante del CO 2 que se emite a la atmósfera proviene de los vehículos que circulan por las calles y carreteras de nuestro municipio, consideramos que los coches eléctricos son una de las soluciones que se barajan para reducir este impacto en el medio ambiente. Los vehículos híbridos o bimodales son más ecológicos, al emplear un motor eléctrico y emiten un menor número de gases contaminantes a la atmósfera, ayudando a minimizar el efecto invernadero. Reducen también la contaminación acústica en las zonas urbanas.

Cada vez estamos más cerca de conseguir una economía verde y sostenible y los consumidores son una gran fuerza impulsora para este cambio. Por este motivo, consideramos que se debe incentivar con la aprobación de beneficios fiscales en el impuesto de vehículos de tracción mecánica, a lo que los consumidores de vehículos establezcan sus preferencias de compra, aquellos que les proporcionen un mayor impacto en la reducción de la contaminación medioambiental.

En la actualidad, prácticamente todas las marcas de vehículos contemplan modelos con menor impacto medioambiental, siendo protagonistas los vehículos con cero emisiones o escasas emisiones en CO 2, con motores eléctricos o híbridos y toda una nueva gama de versiones alternativas que se intentan barajar en los motores diésel y gasolina.

Por otra parte, el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el artículo 95.6 establece que las ordenanzas fiscales podrán regular en la cuota del impuesto diversas bonificaciones, entre las que se contemplan las que vamos a aprobar en esta modificación de la ordenanza.

Por este motivo, el Equipo de Gobierno ha considerado necesario modificar nuevamente esta ordenanza fiscal para ofrecer unas bonificaciones mayores a los vehículos menos contaminantes.

De este modo, desde la tributación municipal se incentiva la adquisición de estos vehículos menos contaminantes, ofreciendo interesantes reducciones en el IVTM.

Las cifras de matriculaciones a nivel nacional de vehículos eléctricos van en incremento, así como las de gas e híbridos, y durante el primer trimestre de este 2021, a modo de ejemplo, alcanzaron el 23,42 % de todos los vehículos que se adquirieron.

En concreto, en nuestro municipio han aumentado el número de estas bonificaciones, pasando en el primer año que aprobamos la modificación de la ordenanza de 37 vehículos a en este momento 73.

Confiamos en que esta nueva modificación de la ordenanza reguladora continúe impulsando la adquisición de estos vehículos menos contaminantes.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir?

Pues si no hay intervenciones, ¿votos a favor? 17. Unanimidad.

Se da por aprobado.

QUINTO.- Expediente 2459/2021. Imposición y Ordenación de Tributos. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

"La pandemia de COVID-19 que ha afectado al mundo desde el pasado año 2020 ha colapsado numerosos cementerios en muchos lugares del mundo, el aumento significativo del número de muertos ha aumentado las necesidades de ampliación de los cementerios de muchas localidades, el Equipo de Gobierno encargó el proyecto de inversión de la remodelación y ampliación del Cementerio Municipal, inversión que ya estaba prevista para este ejercicio económico puesto que se incluyó en el Anexo de Inversiones del presupuesto municipal para 2021.

Asimismo, es preciso indicar que se trata de un servicio cuya prestación es obligatoria por parte de los Ayuntamientos al ser una competencia propia. El servicio de

cementerio es una competencia típicamente municipal. En la actualidad aparece regulada en el art. 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LA LEY 847/1985) (BOE del 3), Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL (LA LEY 847/1985)), que establece que los municipios tienen competencia, en todo caso, en materia de cementerios y servicios funerarios. Esta competencia supone, además, una obligación; por lo que deberá prestarse en todos los municipios, con independencia de su número de habitantes.

Debido al nuevo diseño de la ampliación del cementerio municipal debemos incluir en la Ordenanza Fiscal nº 4 “Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal” la asignación, inhumación y exhumación en columbarios, puesto que estos están incluidos en el proyecto de ampliación del cementerio municipal.

La modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal entraría en vigor el 1 de enero de 2022.

Se presenta a la **Comisión Informativa** de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen la redacción de la nueva ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bines Inmuebles, que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del RDL 2/2004, Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, utilización de salas y depósito y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa (en euros).

Epígrafe 1º. Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.

A)	Sepulturas temporales (50 años):	
	Cementerio nuevo (tres cuerpos)	1.630,50
	Cementerio viejo (tres cuerpos)	1.938,60
B)	Tapa en sepultura sin ocupar	145,70
C)	Sepulturas temporales (10 años):	
	Por cada cuerpo	426,01
D)	Columbarios (50 años):	277,22 €

Epígrafe 2º.Revestimiento de sepulturas que estén en tierra.

A)	En el cementerio nuevo (tres cuerpos)	1.430,30
B)	En el cementerio viejo (tres cuerpos)	1.738,60

Epígrafe 3º. Registro de permutas y transmisiones.

A)	Inscripción en los Registros Municipales de cada permuta y transmisión que se conceda de sepultura	123,70

Epígrafe 4º. Inhumaciones:

A)	En mausoleo o panteón	181,13
B)	En sepultura (una sola tapa de obra, sepultura que tiene lápida)	145,65
C)	En sepultura (dos tapas de obra, sepultura sin lápida)	218,50
D)	De columbario	30,70

Epígrafe 5º. Exhumaciones.

A)	De mausoleo y de panteón	181,15
B)	De sepultura	145,65
C)	De columbario	34,54

Epígrafe 6º. Utilización del Tanatorio.

A)	Cámaras depósito, por día o fracción	63,70
B)	Sala de autopsias, por cada una	151,10
C)	Velatorios, por día o fracción	176,00
D)	Depósito sin velatorio, por día o fracción	26,60

2.- El movimiento de lápidas, tapas de las sepulturas o nichos y columbarios está incluido en las anteriores tarifas, salvo que por el peso de las mismas sea necesario la utilización de una grúa, en cuyo caso ésta deberá ser abonada por los titulares.

Artículo 7º. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite la actuación o el inicio del expediente. No se realizará el servicio o tramitará el expediente sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 8º. Declaración, autoliquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud deberá ir acompañada de la correspondiente autoliquidación.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2. La tasa a la que da lugar la prestación de dichos servicios será objeto de autoliquidación en el modelo facilitado por el Ayuntamiento e ingresado el importe resultante previamente a la solicitud de los servicios de que se trate.

3. El Pleno podrá establecer convenios de colaboración con (organizaciones de) empresas aseguradoras y de servicios funerarios, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de esta ordenanza, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 10. General.

En todo lo no establecido en la presente Ordenanza, se estará a lo que disponga la Ordenanza Fiscal General.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Consta en el expediente informes de la Tesorería Municipal y de Intervención Municipal."

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 20 de octubre de 2021, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación siguiente:

Modificar la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal en los términos indicados en la parte expositiva.

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sra. Azuara, tiene usted el turno de palabra.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Presidente.

La pandemia de la COVID-19, que ha afectado al mundo desde el pasado año 2020, ha colapsado numerosos cementerios en muchos lugares del mundo. El aumento

significativo del número de muertos ha aumentado las necesidades de ampliación de los cementerios de muchas localidades.

El Equipo de Gobierno ya encargó un proyecto de inversión de remodelación y ampliación del cementerio municipal, inversión que ya estaba prevista para este ejercicio económico, puesto que se incluyó en el Anexo de Inversiones del Presupuesto para 2021, que aprobamos en el ejercicio 2020.

Asimismo, es preciso indicar que se trata de un servicio cuya prestación es obligatoria en todos los ayuntamientos, al ser una competencia propia. Esta competencia supone además una obligación por lo que deberá prestarse en todos los municipios, con independencia del número de habitantes que tenga.

Debido al nuevo diseño de ampliación del cementerio municipal, debemos incluir en esta ordenanza la asignación, inhumación y exhumación de columbarios, puesto que estos están incluidos en el proyecto de ampliación del cementerio municipal que se está ejecutando.

Los precios que presentamos para su aprobación en la modificación de esta Ordenanza cuentan con los informes favorables de la Tesorería Municipal y de la Intervención Municipal y con el estudio Económico Financiero que se establece obligatorio para modificar esta ordenanza.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir?

Pues yo sí lo voy a hacer. No he querido intervenir en las dos anteriores, pero sí quiero cerrar esta Ordenanza, en este caso agradeciendo a los trabajadores de la casa, la Intervención y a la Tesorería Municipal el esfuerzo que año tras año, junto con la Concejala de Hacienda, han venido realizando para que podamos, en este caso, cumplir con un compromiso, que sobre todo radica en la no subida de impuestos, independientemente de que sean vehículos de tracción mecánica, el impuesto de bienes inmuebles o, en este caso, hablando ya de tasas como son las del cementerio municipal, que si bien esto es una nueva tasa, no graba, en este caso, a todos los vecinos, sino graba el hecho de que en el cementerio municipal, a partir del año que viene, a partir del 2022, habrá un nuevo servicio de columbarios para el depósito de cenizas y, por lo tanto, hay que aprobar en el Pleno Municipal esta nueva…, esta nueva tasa.

Tal y como dijimos además hace justamente un año, cuando aprobamos también el Impuesto de Bienes Inmuebles para 2021, es compromiso de este Equipo de Gobierno seguir en los próximos años rebajando el Impuesto de Bienes Inmuebles, pero rebajándolo de una manera progresiva y responsable. No queremos comprometer, en este caso, ni a la situación económica financiera que actualmente es buena para este Ayuntamiento, ni siquiera comprometer a futuros Equipos de Gobierno.

Hace apenas un día hemos recibido todas las Entidades Locales, todos los Ayuntamientos de nuestro país, un mazazo, llamadlo vulgarmente, donde todas las plusvalías y una situación económica para cualquier Ayuntamiento que cobrábamos a través de las plusvalías una parte importante de nuestra recaudación, pues se verá claramente agravada a partir del año 2022.

En este caso, teníamos ya el Pleno convocado y hemos hablado tanto la Concejala de Hacienda como yo de que vamos a hacer todavía muchísimo más esfuerzo, sabiendo que en este caso, pues para el 2022 partimos que la plusvalía será de cero para este Ayuntamiento.

Esperamos, en este caso, y confiamos que el Gobierno de la Nación nos tenga en cuenta a todos los municipios y a todos los ayuntamientos que, independientemente del color político que lo gobierne, pues tendrá una merma en sus ingresos anuales.

Aun así, como he dicho al principio de mi intervención, el Impuesto de Bienes Inmuebles está estudiado y más que estudiado y aunque perdamos valor e ingresos en 2022 no se verá, en este caso, pues, comprometida la situación económica de ingresos por parte del Ayuntamiento.

Dicho esto, se somete a votación el punto quinto en el orden del día, es el expediente 2.459 /2021, Imposición y ordenación de tributos Modificación de la Ordenanza Fiscal número cuatro, reguladora de la tasa del cementerio municipal.

¿Votos a favor? 17. Unanimidad.

Se da por aprobada.

SEXTO.- Expediente 4172/2021. Procedimiento Genérico. DESIGNACION DIAS FESTIVOS LOCALES - AÑO 2022

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

"Se da cuenta de la parte expositiva de la Propuesta de la Concejalía del Área de Personal, Transportes y Parques y Jardines, de fecha 14 de octubre de 2021, que dice textualmente lo siguiente

“El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, establece en su artículo 46 que “Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el «Boletín Oficial dela Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia.”

En su virtud, y a fin de comunicar a la Dirección General de Trabajo (Consejería de Economía, Hacienda y Empleo) de la Comunidad de Madrid la fecha de las fiestas laborables locales para el año 2022, desde la Concejalía del área de personal se propone al Pleno de la Corporación municipal la designación como fiestas locales para el año 2022 los días 25 y 26 de abril de 2022.”

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 20 de octubre de 2021, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- DESIGNAR los días 25 y 26 de abril, como fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, para el año 2022.

2º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su inclusión en el Calendario de fiestas locales de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario.

Pues en esta cuestión, y aunque se ha dictaminado en Comisión Informativa y como es tradicional en este municipio, se han decidido dos días de festividades locales. Es intención de este Equipo de Gobierno, a diferencia del año 2020 y 2021, que por la pandemia hubo que cambiar las fechas de festividades locales e incluso el año pasado se pusieron, tanto en abril como en septiembre, de volver a la tradición que este Ayuntamiento ha tenido siempre y nombrar las fechas tanto el día 25 abril, que es el día del Patrón y siempre el día siguiente al 25 de abril.

Por lo tanto, este año, el próximo año, en el 2022, las fechas de festividad local serán lunes 25 de abril y martes 26 de abril.

¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Pues si no hay intervenciones, se somete a votación el punto sexto en el orden del día, expediente 4.172 /2021, Procedimiento genérico. Designación de días de festivos locales para el año 2022.

¿Votos a favor? 17. Unanimidad.

SÉPTIMO.- Expediente 3936/2021. Propuesta de Gasto. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 06/2021

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

"Vista la factura nº FE20137010273502 de fecha 19/04/2020 de COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER S.A., por importe de 243,65 €, la cual precisa ser reconocida extrajudicialmente como consecuencia de corresponder a un gasto realizado en 2020 sin estar previamente comprometido.

Visto el informe de Vice-intervención nº 2021-0731, de 15 de octubre de 2021 emitido de conformidad, por el que se determina la competencia del Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para la adopción del acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos de la factura objeto del presente expediente.

Vista la regulación establecida de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, en la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto vigente."

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 20 de octubre de 2021, sin que se produjeran intervenciones, por dieciséis votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y la abstención del Concejal del Grupo Unida@ sí se puede!, **ACUERDA:**

1º.- RECONOCER EXTRAJUDICIALMENTE el gasto de la factura de nº FE20137010273502 de fecha 19/04/2020 de COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER S.A., por importe de 243,65 €.

2º.- APROBAR la mencionada factura por encontrarla conforme, autorizando, disponiendo y/o reconociendo las obligaciones contenidas en dicha factura, con cargo a la partida 151-22102 del vigente presupuesto.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **votaciones** del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sra. Azuara, ¿desea usted intervenir?

Pues si no hay intervenciones, se somete a votación el expediente 9.000, perdón, 3.936/2021, Propuesta de gasto. Reconocimiento extrajudicial de créditos 6/2021.

¿Votos a favor? 16. ¿Abstenciones? Una. Se da por aprobado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

OCTAVO.- Expediente 4396/2021. Grupos Políticos. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SÍ SE PUEDE!, PARA LA MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD AL MERCADO DE LA VIVIENDA DE SAN MARTÍN DE LA VEGA	
Desfavorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 1, En contra: 16, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por D. Manuel Gustavo Vega Ottonello, Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!, se da cuenta de la Moción presentado por su Grupo, para la "Mejora en la accesibilidad al mercado de la vivienda en San Martín de la Vega", que ha sido dictaminada en Comisión informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana de 20 de octubre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA**

Concejal Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, TRATE LA COMPRA DE VIVIENDA PÚBLICA PARA DESTINAR A ALQUILER SOCIAL Y DE EMERGENCIA SOCIAL.

Ante el planteamiento de un nuevo Presupuesto y debido a las ayudas que se implementarán en el nuevo Plan PIR 2022- 2026, pero a un mejor en las ayudas de las líneas de crédito a fondo perdido de la Comunidad Europea.

Planteamos **un plan de mejora en la accesibilidad al mercado de la vivienda en San Martin de la Vega.**

Proponemos la realización de un fondo o crédito para la compra de vivienda pública con el fin de ofrecer unos alquileres sociales, como también vivienda de emergencia social, lo cual la nueva ley nos abrigara a garantizar, una alternativa habitacional a los desahucios.

Para poder atender dicha demanda solicitamos un crédito presupuestario, no menor de un millón de euros, que tendrá que salir de dichos planes y del remanente de tesorería si es necesario.

Donde estos dineros públicos se administraran desde el departamento de contratación bajo la supervisión del interventor, para garantizar la trasparencia de esta inversión en patrimonio municipal y su adjudicación se realizara bajo los parámetros establecidos del área de Asuntos Sociales.

Elaborando para el mismo una reglamentación que ampare la exclusión social, teniendo como primer parámetro la trasparencia de las adjudicación, y en la subvención de dichos alquileres, el tiempo, las condiciones económicas de ingreso máximo de los adjudicatarios, como el seguimiento de dicha situación durante todo la duración del contrato de alquiler, la protección en caso de violencia de género, la situación de los

menores de edad, siendo este un punteo mínimo a tener en cuenta y a enriquecer con más propuestas.

Donde el pleno del ayuntamiento aprobara las adjudicaciones y realizara el control de todo el proceso incluso con reuniones de comisiones especiales para tal efecto.

ACUERDOS

Primero.- Que se estudie la propuesta por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Segundo.- Que se realice una propuesta por parte de concejalía de hacienda, para el encaje de dicha inversión.

Tercero.- Qué si no existe inconvenientes técnicos y económico se ponga en marcha en el año 2022.

Cuarto.- Instar a la Comunidad de Madrid que financie con el dinero público dicha inversión social con los planes mencionados o con nuevos que se pongan a disposición de los ayuntamientos, que la gestión de todo el proyecto se lleve adelante por el Ayuntamiento de San Martin de la Vega.

Que el ayuntamiento de traslado a los órganos competentes y autorice al alcalde a realizar las gestiones oportunas."

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por un voto a favor, del Concejal del Grupo Unid@s si se puede! y dieciséis votos en contra, de los doce Concejales del Grupo Socialista, los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; **ACUERDA NO APROBAR LA MOCIÓN ANTERIOR**.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Vega. Pues como es una moción, empezamos a debatir por el orden de representación en este grupo, en esta Corporación Municipal. Tenemos dos turnos de intervención y cerrará en, este caso, el que ha presentado la moción, que es el Grupo Municipal Sí se Puede, teniendo la palabra, primero el Grupo Municipal de Ciudadanos, luego Vox, luego el Partido Popular y el Partido Socialista para darle de nuevo la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Sí se Puede.

¿Alguna intervención? Sr. representante de Ciudadanos, tiene usted la palabra.

D. Ramón Pareja Camacho. (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía): Buenas tardes.

En esta moción se habla de la creación de un fondo o crédito no inferior a un millón de euros que saldrá del nuevo plan PIR o de las líneas de crédito a fondo perdido de la Comunidad Europea o del remanente de tesorería del que aún dispone este Ayuntamiento.

No estoy en contra de que se utilicen los medios de financiación mencionados, como el Plan PIR o la línea de crédito de la Comunidad Europea, pero el remanente de tesorería de este Ayuntamiento pertenece a todos los sanmartineros y su utilización no debe de suponer en ningún caso un aumento de los impuestos municipales que ya se pagan en este municipio.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde.

Pues tenemos una moción estilo Podemos que estamos muy acostumbrados en las últimas legislaturas a recibir, que más que solicitar es una… eh…bueno, unas ideas de buenas intenciones, ya que lo único que hace es proponer el estudio, la forma, la petición de informes técnicos, la viabilidad si fuera posible y en más de una ocasión he dicho a los representantes, no en este caso al Sr. Vega, pero sí al antecesor, que para venir con una moción y que se vote una moción tiene que venir con los deberes hechos.

Es decir, tiene que venir con la certeza de que lo que usted propone este Ayuntamiento lo puede realizar. No se puede hacer directamente una declaración de buenas intenciones sin saber o tener la certeza, ningún informe técnico que avale que lo que usted pide se puede realizar.

Sí es verdad que no puede existir una problemática habitacional como usted propone, pero creo que su propuesta, no solo a mí, sino me he pensado, lo primero que hice fue pensar en la Concejala de Hacienda, fue…, me parece descabellada.

Y mire, me parece descabellada porque quiere realizar un apoyo habitacional a los vecinos de San Martín de la Vega de una forma brusca y directamente comprando el Ayuntamiento de San Martín de la Vega por valor de más de un millón de euros, tampoco especifica: más de un millón, pueden ser tres, pueden ser cinco millones, directamente la compra a vivienda libre, básicamente, como si el Ayuntamiento de San Martín de la Vega pues fuera una inmobiliaria como otra cualquiera de forma privada que tengamos en las calles de San Martín.

Creo, de verdad, cuando existe voluntad de tener este tipo de necesidades vecinales que, por supuesto, las tenemos que reflejar y las tenemos que contemplar, creo que existen otras soluciones que además no se va a inventar nada el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, sino que se aplican en otros municipios de toda España, como por ejemplo, la recogida de convenios con el Sareb de las viviendas vacías por embargos de entidades bancarias. Se ha realizado en el Ayuntamiento de Murcia, se ha realizado en el Ayuntamiento de Madrid y es una buena medida por la cual se convenía que el Ayuntamiento va a gestionar un parque de viviendas que están vacíos, que provienen de embargos de entidades bancarias y que en ese momento el convenio

refleja que lo gestionará el Ayuntamiento de San Martín de la Vega o quien quiera para poder poner unos alquileres sociales como usted propone.

De verdad, creo que directamente hacer la compra por parte del Ayuntamiento de más de un millón de euros, respecto al Presupuesto que tiene este Ayuntamiento, me parece una auténtica locura.

Y sí es verdad, que también me sorprende, que usted da la solución de dónde sacar el millón, que es de plan PIR, y sin embargo, en el cuarto punto dice que inste a la comunidad Madrid que financia con el dinero público dicha inversión. Si ya la ha propuesto usted, de donde sacar ese dinero del plan PIR, que proviene de la Comunidad de Madrid. Por tanto, no me diga usted que saquemos el millón de euros del plan PIR y luego en el cuarto punto me inste a que sea la Comunidad de Madrid quien tenga que poner los fondos para hacer esta compra. Ya usted lo ha declarado en su argumentación.

Sin más, creo que es otra propuesta, como otras muchas que ha hecho el partido Podemos, que no deja nada claro ni su viabilidad y que no tiene informes técnicos y que no tiene fundamento, que lo único que hace, bueno, pues en cara de un buenismo típico del partido, pues dar propuestas, estudios y bueno, en el segundo punto se realiza la propuesta a la Concejalía de Hacienda, como diciendo, bueno, pues a ver qué puede hacer por esa parte la Concejal, a ver si puede solucionar este problema.

Creo que la representación política en un Pleno es mucho más seria que todo eso. Y creo sinceramente que los… las mociones que se presentan en un Pleno tienen que venir fundamentadas y sabiendo que se pueden aplicar sin ningún problema.

Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña. Sr. Neira, tiene usted el turno de palabra.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias. Buenas tardes a todos y a todas.

Antes de entrar en materia, me van a permitir que haga un pequeño comentario, Sr. Vega. Le han dicho a usted que hay que venir a este Pleno con los deberes hechos, haciendo referencia a una moción, que es una moción imberbe. ¿No? Pero es que fíjese quién se lo ha dicho, se lo ha dicho el concejal del PP; el concejal del PP le dice a usted que hay que venir a este Pleno con los deberes hechos, cuando es el PP el que viene con mociones de copia y pega que les manda el partido. Fíjese los deberes que hace el PP para venir a reclamarle a usted que haga mejor su trabajo. Pues yo lo que tengo que decirles es que le agradezco que haya traído esta moción al Pleno porque demuestra…, creo que demuestra su preocupación, que atraviesan muchas…, por la situación que atraviesan muchas familias de nuestro municipio, pero sí bien es cierto que el Grupo Socialista no está de acuerdo con el planteamiento de la misma.

Bien es cierto que el acceso a la vivienda, aparte de ser un derecho reconocido en nuestra Constitución, como todos sabemos, también es garantizar su acceso, es uno de los pilares fundamentales de nuestro Estado del bienestar, pero no estamos de

acuerdo con que el Ayuntamiento deba habilitar una partida presupuestaria para la construcción de vivienda social.

Creemos que en estos momentos es prácticamente imposible; y, además, no estamos de acuerdo con este planteamiento porque no creemos que ello deba de hacerse a través de un Plan de Inversión Regional.

El Plan de Inversión Regional son los fondos que la Comunidad Madrid dota a los ayuntamientos para hacer determinadas actuaciones y, en consecuencia, aceptar que la Comunidad realice un parque de vivienda social con unos fondos que corresponden a los municipios es perder esos fondos que nos corresponden, cuando la Comunidad de Madrid tiene una herramienta que es la agencia de vivienda social, que entre sus competencias establece la promoción, la construcción y la rehabilitación de viviendas, así como establecer con cada adjudicatario el contrato de alquiler en condiciones especiales de integración social. Cualquier otra herramienta que no sea esta es claudicar a unos intereses que, si bien es cierto, son generales, corresponden a las competencias autonómicas.

Por contra, el Ayuntamiento, en la medida de lo posible, ha establecido, como usted es conocedor, una serie de planes de emergencia municipales, de ayudas de emergencia municipales que, entre otras cuestiones, contempla ayudas puntuales al pago del alquiler.

Creo que el fondo de este debate debe ser adaptar la legislación existente a la situación actual; una situación en la que vemos cómo los alquileres no tienen límite y, en consecuencia, recientemente ha aprobado el Consejo de Ministros una ley estatal por el derecho a la vivienda que contempla una serie de medidas, como por ejemplo establecer precios máximos al alquiler en zonas tensionadas, bonificaciones del 50 % del rendimiento del alquiler, recargo del IBI en viviendas vacías durante más de dos años…

Creo que eso son medidas que, desde nuestro punto de vista, son medidas con criterio que se adaptan como digo a la situación actual y que no implica asumir competencias a administraciones locales que, como ha indicado anteriormente el Alcalde, cada vez nos vemos más ahogadas en el sentido de que cada vez se reciben menos ayudas y que se nos ponen más complicaciones.

Una última apreciación: Una referencia que ha hecho el Partido Popular de unos posibles convenios con el Sareb: Indicar que, no sé si fue el primero o segundo año de legislatura, de la asignatura anterior, mantuvimos una reunión con el Sareb precisamente para tratar esta cuestión, puesto que éramos conocedores de que había numerosas viviendas en nuestro municipio vacías que, independientemente de estar vacías, tampoco ejercían su obligación como propietarios de mantenerlos en condiciones de ornato y salubridad y seguridad. Se planteó la posibilidad de firmar un convenio, pero si bien es cierto que ese convenio, desde nuestro punto de vista, no era nada interesante para los intereses generales. Por un lado, porque el precio de alquiler, evidentemente, lo establecían los propietarios, la Sareb; ese precio del alquiler poco tenía de social, por un lado. Por otro, era el Ayuntamiento el que se encargaba de la gestión de esas viviendas, de la adjudicación de esas viviendas y del cobro de ese alquiler que posteriormente debía transferir a la Sareb.

¿Qué sucede si en un determinado momento una familia no puede pagar ese alquiler? Pues que es el Ayuntamiento el que debe iniciar los trámites oportunos de

acuerdo con legislación vigente para desahuciar a esa familia; y, desde luego, este Ayuntamiento jamás se le ha pasado por la cabeza realizar semejante barbaridad. Es el Ayuntamiento el que tiene que asumir los gastos de acondicionar esa vivienda para que entre a vivir una familia, no los propietarios. El Ayuntamiento tiene que actuar en una vivienda que no es de su propiedad, algo que ya desde por aquel entonces de la intervención ya nos cuestionaron, porque al fin y al cabo es invertir recursos en algo que no es patrimonio general.

Por tanto, esa idea que aparentemente, como decía el Sr. Ocaña, era buena, pues no lo llegó a ser; por lo menos como decimos desde nuestro punto de vista. Es una opción que se valoró, que se investigó, pero que si hubiera sido en otras condiciones, nos lo hubiéramos planteado para dar facilidades a aquellas personas que lo necesitan.

Y dicho esto, en consecuencia, el Grupo Socialista votará en contra de la moción.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira. Sr. Vega, tiene usted el turno de palabra.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno, quería contestar a los diferentes partidos.

Con relación al Grupo de Ciudadanos, decirle que el remanente de tesorería no implica un aumento de impuestos, ¿vale?

Y al Grupo Popular,… comentarles algunas cosas, ¿no?: Con relación a que… a que esta propuesta… no tiene ningún fundamento ni nada por el estilo, pues les voy a explicar que esta propuesta ha sido hablada con el Interventor, el cual me ha explicado y me ha dicho de qué manera y cómo se podía realizar y cómo es viable y cómo desde la intervención aprobarían esta propuesta. O sea, que la viabilidad de este procedimiento está garantizada. No lo tengo hecho por escrito,…este… pero lo podemos pedir, sin ningún problema,… debido a las conversaciones que ya tuve con la intervención, y el cual garantizó que a través del patrimonio,… al patrimonio del Ayuntamiento, se podrían comprar estos bienes y parte si usted observa en la redacción, dice aquí claramente que intervención, el interventor garantizará la transparencia. Ese, ese, ese párrafo no me lo inventé yo, me lo dio el interventor. Creo que su… su visión sobre esto, pues refleja lo que ya sabemos,… con relación al tema de la vivienda y a lo que ya sabemos que realiza la Comunidad de Madrid. Es cierto, la Comunidad de Madrid… tiene esas competencias, pero ya sabemos que se vendieron 3.000 viviendas, la ley le obligó a romper ese contrato; la Comunidad de Madrid se ha negado y ha hecho todo lo posible para que esas viviendas se fueran con un fondo de inversión extranjero. O sea, ya tenemos, ya sabemos qué es lo que sucede con la vivienda; y esto es tratar… tratar de empezar a paliar de aquí en adelante… una solución habitacional que estamos relegados en la Comunidad Europea, con un mísero 2 %, un 2 %. Estamos hablando que en Francia, Alemania están por arriba del 14 %, y digo 14 % para no decir el 18 %, de vivienda de alquiler… social en estos países.

¿Eso qué implica? Implica que el mercado, el mercado está controlado por el Estado al tener una oferta de alquiler, el cual las empresas privadas no puede ofrecer más porque no se…, no lo alquilarían. Entonces, es una regulación, el tener vivienda…este… pública es una regulación del alquilar.

Hoy nos vemos abocados, el martes a aprobar una ley, entró en trámite, para aprobación de una Ley de Vivienda para regular el alquiler porque estamos con un 2 % de vivienda pública. Si tuviéramos un 15 % de vivienda pública, eso no estaría ocurriendo.

Eso simplemente para que entiendan un poco el drama de la vivienda.

Un millón de euros sí implica para este Ayuntamiento, que tiene entre 14 y 16 millones de Presupuesto, una inversión bastante destacada. Sí es cierto que podríamos no utilizar los créditos del PIR que tenemos asignados, que estamos hablando de un PIR que ya tenemos asignado de 3.954.330; 3.954.330.

Y entiendo que ese dinero, este ayuntamiento, la dirección de este Ayuntamiento lo quiera invertir en otra cosa. Para mí es fundamental atajar esto, atajar esta situación y dar un paso, un paso que no es que vayamos a hacer referencia…este… como Ayuntamiento. No, no, no. Es que Pinto, la ciudad de Pinto, aquí vecinos, tienen 30 viviendas de alquiler social. Tienen 30 viviendas de alquiler social, y otras de emergencia social.

Entonces, tenemos que ser conscientes de que en realidad no vamos a ser punteros en esto. No, no, vamos relegados. Y la situación a la que nos vamos a ver abocados en la nueva realidad, si de termina de aprobar la ley como según está acordada de Gobierno, pues tendremos que ofrecer una solución habitacional a dicha situación cuando haya desahucios en situación de precariedad.

Bueno, creo que por ahí lo vamos a dejar.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Ramón Pareja.

D. Ramón Pareja Camacho. (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía): Sí. Yo pienso que hacer uso de este remanente de tesorería podría implicar quedarnos sin él en un momento dado, en el que este pueblo necesite una ayuda al colectivo, a determinadas personas, por lo que habría que salir,…eh…, por lo que habría que subir los impuestos si no tuviéramos este remanente de tesorería.

Podríamos sufrir otra pandemia, como es un ejemplo. Podríamos sufrir alguna calamidad y no tener ese fondo para hacer frente a ello.

Es todo.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí, gracias, Sr. Alcalde.

Bien. Mire, Sr. Vega, de su intervención me quedo con, con alguna, con alguna reflexión o con alguna certeza sobre el porqué lo presenta. La primera es que, evidentemente, tiene que involucrar a la Comunidad Madrid de forma peyorativa por obligación. Tenía que hablar de las 3.000 viviendas, tenía que decir fondos buitres,

porque si no no tiene ningún sentido esta moción, que es a lo que ha venido; y hombre, que me diga que… que… que sí tiene fundamento la moción porque ha preguntado al Sr. Interventor que le da por escrito y que eso es una garantía de transparencia…, hombre, faltaría menos que el funcionario público no nos garantice la transparencia. Precisamente para eso está.

Lo que yo le he dicho es que presenta aquí una moción en la cual dice en el punto primero que se estudie la propuesta por parte de servicios técnicos. Es decir, que no tenemos que aprobar nada más que un estudio, una idea, una manera de trabajar. Eso es lo único que yo le he dicho.

Y también, y me reitero porque no…no…, me sigue sorprendiendo que usted tenga tan claro que los fondos para comprar la vivienda por parte del Ayuntamiento de San Martín de la Vega tengan que venir por el PIR, cuando en el punto cuarto de la moción diga que insta a la Comunidad de Madrid que financie con dinero público dicha inversión ¿Pero si ya me está diciendo usted que lo va a pagar la Comunidad de Madrid con los fondos PIR? Por tanto, me parece una contradicción brutal y una idea, bueno, pues un poco desvirtuada de lo que sucede.

Y mire, Sr. Vega, ya comentamos en Comisión Informativa en alguna reunión el asunto de pueblos vecinos que tienen vivienda pública; y le dije que en muchos de los municipios de alrededor no tienen vivienda pública por haberla comprado directamente con fondos públicos, sino porque realizaron unas… unos acuerdos en los planes generales urbanísticos por los cuales la construcción de vivienda nueva obligaba por parte de las constructoras a tener vivienda pública con propiedad del Ayuntamiento.

Eso usted y yo, si quiere, lo planteamos para la siguiente propuesta de Plan General Urbanístico, y entonces estaremos todos de acuerdo, seguro. Lo que no puede venir aquí es en un presupuesto de 14, 16 millones del Ayuntamiento de San Martín de la Vega que se gaste más de un millón de euros en vivienda pública. ¿Vale? En vivienda privada para hacerla pública y convertirla…, convertir San Martín de la Vega en una especie de inmobiliaria en la cual bueno, pues, nos gastamos todo este dinero y luego ya veremos, porque no lo deja usted claro, ya estudiaremos después, pues quién va a controlar las viviendas, qué departamento va a ser el responsable, qué técnico va avalar que las viviendas están en condiciones, va a firmar para que entren las ayudas, cuál va a ser el precio público de alquiler. Todo eso usted lo obvia, queda ahí, usted primero se gasta el millón y medio de euros y luego ya veremos cómo lo gestionamos. Esto es algo más serio de lo que usted propone; y ya le digo, todos aquí, todos los grupos políticos, estamos de acuerdo que puede haber una problemática habitacional que tenemos que solucionar, vía subvención, vía ayuda directa, vía acuerdo, convenio con Sareb; pero no podemos directamente gastarnos ese dineral que para este Ayuntamiento supondría en la compra de una vivienda privada, porque además no tendría ningún objetivo, no sabríamos dónde comprarla, cómo comprarla, a qué precio comprarla.

Es decir, casi usted propone que la Concejala de Hacienda se vaya mañana a la inmobiliaria x de San Martín y se vaya allí a mirar a ver qué opciones tiene para comprar vivienda por parte del Ayuntamiento.

Y es algo en lo que no estamos de acuerdo.

Y luego, bueno, pues la intervención del Grupo Socialista, en la cual bueno, pues ya le ayuda al Sr. Vega a meterse con el Partido Popular, porque si hablamos de hacer

los deberes solo hay que salir a la calle y darse una vuelta, al Concejal de Obras para ver cómo está el asfaltado, pues decirle: habla usted de la ley estatal, habla usted de la ley estatal de Vivienda. Esa ley estatal, tan maravillosa que solamente tiene eslóganes y propaganda, y en la cual es tan maravillosa que lo mejor que ha hecho el Sr. Sánchez es lo de siempre: Mira, yo hago la ley, pero ya que la apliquen las Comunidades Autónomas y el Ayuntamiento, así no me meto en muchos líos; a mí me queda la transparencia de PowerPoint súper bonita con los cuatro puntos fundamentales, lo que tenemos que vender, pero a partir de ahora que lo apliquen si quieren con libertad las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

Eso es la Ley de Vivienda, que sin lugar a dudas, lo que significa es lo de siempre: políticas de izquierdas, ahuyentar la inversión, que va a paralizar la construcción; y, en definitiva, lo de siempre: empobrecimiento de la población, más paro y menos riqueza para el país.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Pues mire, Sr. Ocaña, voy a empezar por lo último y aunque esto a mí no me gusta ni mucho menos ni mi Portavoz ni con usted, pero ¿sabes la diferencia entre el concejal de Obras y ustedes, que gobernaron ocho años este Ayuntamiento? En que efectivamente se pueden cometer errores en planes de asfaltado, no políticos, sino en este caso de ejecución, por lo que pido un poco más de respeto, porque algunas veces, cuando ustedes se meten con este Equipo de Gobierno, créame que no se está metiendo con este Equipo de Gobierno, se está metiendo con los técnicos municipales; porque en este caso, lo que hace el político es hacer un pliego, dirigir qué es lo que quiere asfaltar, pero en ningún momento el Concejal de Obras está con una máquina, allanando o asfaltando.

A diferencia de ustedes, Sr. Ocaña, le voy a resumir algo muy breve: En cinco años, siete planes de asfaltado. De ustedes en ocho años no nos pudimos meter con su gestión porque apenas asfaltaron calles.

Por lo tanto, ahí está la diferencia.

Me voy a centrar, en este caso, en el tema de la moción, Sr. Vega, y, efectivamente, dentro del Equipo de Gobierno que hemos debatido y hemos comentado este tema y que en parte coincidimos que en San Martín de la Vega, no solo en San Martín de la Vega, sino a nivel regional y también al nivel nacional, puede haber un problema habitacional puntualmente por la situación económica que vivimos, pero es inviable, totalmente inviable, que en un presupuesto de 15 millones de euros destinemos un millón de euros, sin ningún estudio previo, y quien dice un millón, pudiéramos decir medio o podríamos decir 750.000. Pero yo en estos cinco años que llevamos presentando Presupuestos en este Ayuntamiento tenemos que hacer encajes de bolillos, encajes de bolillos para que los ingresos y los gastos nos coincidan.

Ahora mismo, meter un millón de euros en un presupuesto de 14 millones y medio o 15, es dejar de prestar servicios municipales obligatorios.

Porque muchas veces, cuando se acusa a este Equipo de Gobierno de que gastamos más de lo que ingresamos o que gastamos en cosas que no son necesarias,

podemos estar hablando de partidas de 6, 9, 12, 15, que para algunos serán necesarias y para otros no. Pero es que estamos hablando de dotar a una Partida Presupuestaria de un millón de euros. Es que a día de hoy, en esta corporación, ninguna Concejalía, a excepción de dos servicios esenciales, que son la recogida de basuras y el mantenimiento de parques y jardines, ninguna Concejalía, -ojalá porque eso sería buena sintonía-, tiene un millón de euros. Es que ni rascándonos, vulgarmente diciendo, el bolsillo cada Concejalía conseguiríamos un millón de euros de, vamos a decir, libre designación para comprar vivienda. Partimos de ahí, que insisto, ojalá.

Y claro, algunas veces, nos comparamos con otros municipios que parece que es que están al lado y que son similares a San Martín de la Vega, pero me está usted comparando Pinto, con 52 millones de euros en su Presupuesto Municipal, 52 millones de euros y 53.400 habitantes. Pero en algo coincido con el Concejal del Partido Popular: es que la mayoría de los municipios, por no decir el cien por cien, y fíjate que me arriesgaría a decir el cien por cien, pocos de ellos compran vivienda o hacen promociones públicas de alquiler a cien por cien. La mayoría de los municipios que tienen viviendas en propiedad, efectivamente, son por convenios urbanísticos, de cuando se construyen y el aprovechamiento urbanístico, algunos Ayuntamientos deciden cogerlo en viviendas. Otros lo cogen en dinero y otros lo cogen en terrenos en otras partes del municipio. Pero es que no me veo a un Ayuntamiento de promotor inmobiliario, con un millón tenemos un terreno y empezamos a construir.

Y luego lo que habría que valorar, y también hay que valorarlo, y también hay que presupuestarlo es que luego esos pisos, viviendas, casas hay que mantenerlos, hay que reformarlos y hay que tener un gasto también a medio y largo plazo para este Ayuntamiento.

Y luego, efectivamente, como le decía al Concejal, mezclamos varios conceptos de Fondos Europeos, de Programas de Inversiones Regionales o incluso de un millón a nivel municipal.

Y, claro, dice: usted puede compartir que el Programa Inversión Regional pueda ir a la construcción o a la compra de viviendas; que es legítimo, sí; pero como le ha dicho el Portavoz, no lo compartimos, porque creemos que dentro del Plan de Inversión Regional pueda haber otras necesidades para el municipio, también muy necesarias, y que hay que hacerlas en San Martín de la Vega.

Por lo tanto, dentro de ese Plan de Inversión Regional que ha nacido, que se ha publicado hace escasamente una semana, pues tendremos que valorar en este caso y se presentará en este Pleno, los proyectos que decida la Corporación Municipal, a propuesta del Equipo Gobierno, llevarlos adelante o no.

Y solo una cuestión, por dejarla muy clara, y, sobre todo, también, por el resto de Grupos Municipales. Yo desconozco lo que usted haya hablado con el Interventor Municipal, lo desconozco, pero en este caso sí me gustaría, en este caso, dejar muy claro que los informes a la intervención municipal se solicitan por parte de este Alcalde-Presidente y los informes vinculantes, y así se lo hemos hecho saber siempre a todos los miembros de la oposición, son informes que están dentro de un expediente. Yo desconozco el informe al que ha hecho relación usted del interventor municipal. Mañana le preguntaré, pero en este caso, me imagino que haya habido una conversación entre usted y el interventor.

Y una cosa, una cosa es decir cuál sería el procedimiento para hacer o comprar viviendas y que dicha vivienda entre en el inventario municipal, que sea a través del patrimonio municipal del suelo; y de verdad, permítame que dude, que el Interventor municipal le haya dicho que se puede gastar un millón de euros; porque precisamente la Concejala de Hacienda y yo llevamos muchas tardes peleándonos con el Interventor municipal y le puedo asegurar que no es por un millón de euros, es por mucho menos dinero.

Por lo tanto, yo mañana le preguntaré al Interventor Municipal si existe ese informe o si existe una conversación entre usted y el Interventor Municipal; porque claro, si existe una conversación en el que el Interventor Municipal le dice, que yo también se lo puedo decir, que es a través del patrimonio municipal del suelo que se integraría, en este caso, en el patrimonio municipal, pues eso se lo puedo decir hasta yo, o alguien que conozca un poco más el tema de inventario municipal. Pero claro, decir que nos podemos gastar un millón de euros en esto, Sr. Vega, con todos mis respetos, es decir mucho, porque créame que a día de hoy no nos podemos gastar un millón de euros.

No podemos estar aprobando dos puntos anteriormente, querer bajar los impuestos a los vecinos, y como he dicho en mi intervención, ser cautos y no poner en riesgo la situación económica del Ayuntamiento, como para ahora decir que de repente vamos a destinar un millón de euros a la compra de pisos, viviendas, vamos a llamarle, de un parque de viviendas municipal.

Tiene usted el turno de palabra para cerrar el debate.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Para no perder el hilo, quiero contestar con relación principalmente a las alegaciones que se han hecho.

Yo en ningún momento he dicho, he dicho ni está escrito aquí que el Interventor me haya realizado a mí una propuesta por escrito. Yo lo que he dicho es que he hablado con él y que él me ha asesorado en este tema. Eso es lo que he dicho. Yo jamás he dicho que él me haya realizado ningún informe. Entonces,…este… aclarado, aclarado el punto, y quiero aclarar que, como todos los Ayuntamientos, el Interventor, como el Secretario son digamos los que dan fe de la legalidad y de las posibilidades que, que se marcan dentro del Ayuntamiento.

Con relación, con relación al famoso millón de euros, más, menos es que hay que leerse mejor la moción. La moción dice debido a las ayudas que se implementarán en el nuevo plan PIR 2022-2026, pero aún mejor, en las ayudas de líneas de crédito a fondo perdido de la Comunidad Europea. Sabemos que va a entrar 70.000 millones de euros a España que van a ser sin retorno. Ese dinero se va a distribuir en diferentes líneas de trabajo, como ya se han comenzado; en la primera línea de movilidad en el cual los Ayuntamientos, las comunidades han presentado propuestas para en esa línea hacer gasto.

Y esta propuesta va en esa dirección; en la dirección de generar un crédito en el cual, si se consigue el dinero de la Comunidad Europea, que para eso hay que hacer un proyecto, y para eso es que se pide que se realice un estudio, porque sin un estudio del Ayuntamiento de inversión no se puede acceder a esos fondos sin retorno de la Comunidad Europea.

Ahí está. Es que tenemos que anticiparlo. Los créditos de la Unión Europea van a ser, son relativamente cortos los plazos de presentación y, lamentablemente, lamentablemente, estos créditos, en su mayor parte, se los llevan los de siempre, los de siempre: las cuatro grandes empresas de este país, los que tienen una infraestructura consolidada como para poder realizar estos, estos, estos planteamientos.

Este es un planteamiento muy modesto, muy modesto. Ni siquiera, bueno, con suerte alcanzaremos a comprar 10 viviendas. Y lo dice en… lo dice en la misma moción: elaborando para el mismo un reglamento, ¿no? ¿Y quién se hará cargo de garantizar la transparencia y la inversión? Lo dice: donde estos dinero público se administrarán y desde el departamento de Contratación bajo la supervisión del Interventor para garantizar la transparencia de esta inversión en patrimonio municipal. Está claro. Están muy claras las líneas de esta moción para poder hacer esta inversión.

Y esta inversión, y cuando hablo de utilizar el remanente de tesorería es porque, por ejemplo, si utilizáramos el plan PIR, como ha dicho el Alcalde de este Ayuntamiento, que se podría utilizar, es que no... El alcalde de este Ayuntamiento lo ha dicho claro, lo podríamos utilizar; es que hay casi cuatro millones de euros. Lo podríamos utilizar, ¿eh? Se requiere que el Ayuntamiento destine un 5 % de su bolsillo para hacer estas inversiones, para hacer estas inversiones. Está claro, en la Corporación del Ayuntamiento hoy no tiene esta visión; y repito, hoy no tiene esta visión. Pero esta moción no es un corte y pega. No, no, esta moción no es que me la mandó Podemos... No, no. Esta moción sale del trabajo de este Concejal porque entiende que es posible, porque ha hecho las gestiones y, como ha dicho el Alcalde, los informes… los informes los pide esta Corporación.

Entonces, quiero dejar claro que ha quedado de manifiesto que sí se puede hacer; que, que decimos que no, será porque queremos decirle a la gente que sí, que estamos de acuerdo con que haya vivienda social y vivienda de emergencia social, pero no este año, ni el año que viene. Entonces ni con el dinero del PIR. Es que las opciones están. No queremos utilizar el dinero del PIR, pues utilicemos los créditos de la Comunidad Europea, que llegarán, tarde o temprano llegarán al Ayuntamiento, y no van a estar integrados dentro de los 14 millones de euros. Son extra. Son los que van a movilizar la economía, no solo de España, sino de toda Europa.

Y no podemos, un ayuntamiento tan pequeño como este, no podemos salir corriendo mañana a presentar un plan de compra de vivienda en cuatro días. No, no, no. NO, porque… esto requiere de un estudio de mercado. Requiere de estudiar, de hacerle un planteamiento a SOLVIA. Ya lo sabemos: gran parte de las negociaciones con SOLVIA han partido de Unidas Podemos en este país. La gran parte de las negociaciones que se han tratado de llevar con SOLVIA las ha empujado la Asamblea de vivienda, las PAS, en este país, y sabemos que ha sido un desastre, que siguen beneficiando y mirando por el interés de los bancos y no de los ciudadanos. Y yo estoy aquí para mirar el interés de los ciudadanos y yo pienso en los ciudadanos de este pueblo, en aquellos que no tienen una alternativa de habitación, aquellos que se tienen que ir a la calle y que cuando tienen niños, si el Ayuntamiento les puede solucionar muy brevemente con el alquiler de un hostal o un hotel, pero es que la nueva ley trata de solucionar eso a más largo plazo. Y estamos de acuerdo, los que vivimos con el drama de la vivienda, que hay que buscar una solución.

Y este es un pequeño planteamiento; y podemos decir que Pinto y que otros apartamentos lo han conseguido de una o de otra manera. Pero aquí hay una propuesta

y cuando hablábamos de propuestas para el Presupuesto ¿eh?, todo el año se habló y nadie propuso una propuesta de Presupuesto. Esta es una propuesta del Presupuesto y se pueden financiar con el PIR o se pueden financiar aún mejor, dice la moción, aún mejor: con los fondos, los fondos de la Comunidad Europea, que son fondos que no hay que devolver.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Vega.

Se somete a votación el punto octavo en el orden del día. El expediente 4.396/2021. Moción presentada por el Grupo Municipal Unid@s Sí se Puede, para la mejora en la accesibilidad al mercado de la vivienda en San Martín de la Vega.

¿Votos a favor? 1. ¿Abstenciones? ¿En contra? 16.

No sale adelante.

NOVENO.- Expediente 4395/2021. Grupos Políticos. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SÍ SE PUEDE!, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE COMPOSTAJE

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 13, En contra: 1, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta que la Moción presentada por el Grupo Municipal Unid@s Sí se puede! para la “instalación de una planta de compostaje”, fue dictaminada favorablemente en la Comisión de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio, de fecha 20 de octubre de 2021. Se presenta enmienda con un texto alternativo que sustituiría la Moción anterior: “Moción que presentan los Grupos Municipales Socialista y Unidas Podemos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, relativa a la “Implantación de una planta de compostaje”.

Por D. Miguel Ángel Martínez Delgado, Concejal de Personal, Transportes y Parques y Jardines, se da lectura a la siguiente Enmienda de sustitución:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y UNIDAS PODEMOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO UNIDAS PODEMOS, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLANTA DE COMPOSTAJE

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales Socialista y de Unidas Podemos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega desean someter a la consideración del Pleno la siguiente ENMIENDA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Socialista y Unidas Podemos, se apuesta por el medio ambiente y por todos aquellos procesos, proyectos e ideas basados en la sostenibilidad y gestión ecológica de los recursos y residuos a los que los ciudadanos de San Martín de la Vega tenemos acceso o producimos.

En este aspecto, se considera acertado evaluar las posibilidades en las que este municipio pueda aportar de forma respetuosa al mantenimiento del medio ambiente y proporcionar a sus vecinos y vecinas cuantas más opciones posibles en esta misma dirección.

Los beneficios que suponen para nuestro planeta una buena gestión de los residuos que producimos son incontables, pero necesarios: desde una planta de compostaje, concienciación sobre la gestión de los residuos en los hogares hasta el mero compromiso por parte de las instituciones de trabajar y adelantarse a las necesidades que el planeta nos demanda cada vez con más urgencia.

En la misma línea, el uso del cuarto contenedor “marrón” se considera fundamental para, no solo solventar los grandes problemas que empezamos a sufrir respecto al cambio climático, sino también por convicción de la existencia una mejor gestión de las grandes cantidades de residuos orgánicos que producimos a lo largo de nuestro paso por el planeta, a partir de un sistema compuesto de materia biodegradable que hace posible la reutilización de estos para posteriores aplicaciones como fertilizantes y abonos.

Es responsabilidad de las instituciones y de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas ser conscientes de nuestra posición frente al buen mantenimiento del medio ambiente y qué iniciativas y decisiones tomamos en nuestro día a día, causando el mínimo impacto posible.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista y Unidas Podemos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

PRIMERO. ELABORAR un estudio que evalúe la posibilidad de la implantación de una planta de compostaje municipal que permita acoger parte de los residuos generados con el fin de impulsar el tratamiento y recuperación de la materia orgánica, así como el modelo de gestión, inversión necesaria y su financiación.

SEGUNDO. APOSTAR por la implantación gradual en el municipio del “cuarto contenedor” para la recogida de residuos orgánicos, en el servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del Punto Limpio.

TERCERO. Instar a la Comunidad de Madrid que implemente una línea de créditos específicas para que los ayuntamientos nos podamos permitir la incorporación al mandato de la Unión Europea en este tema de residuos 0, contenedor marrón, y la implementación de formación e información en la educación ciudadana para la implementación de la normativa Europea.

CUARTO. FACULTAR al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por trece votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!; un voto en contra, del Concejal del Grupo Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía; y las tres abstenciones de los dos Concejales del Grupo Popular y del Concejal del Grupo de Vox, **ACUERDA APROBAR LA ENMIENDA MOCION.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Martínez. ¿Alguna intervención por parte de los Grupos Municipales? Empezamos por orden, Grupo Municipal Sí se Puede, luego Ciudadanos, luego Partido Popular.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno, sin duda esta moción la hemos acordado con el Grupo de Gobierno…este… Bueno nuestras aspiraciones con relación a esto podrían haber sido más profundas, pero entendemos las razones de gobierno para llegar a estos puntos que nos hemos puesto de acuerdo y, lógicamente, que es muy necesario; la situación de la basura nos compromete a todos. La situación de emergencia ecológica a la cual nos estamos enfrentando… en la Comunidad de Madrid y en la Mancomunidad del Sur… lamentablemente, deja mucho que desear.

La situación de los desechos de San Martín y de 71 municipios y de más de 800.000 toneladas, 800.000 toneladas de basura que tenemos que trasladar al municipio de Pinto…… los 71 municipios…es… ya rompe todo lo que conocemos en salubridad. Los vecinos de Pinto…están sufriendo la situación de la incineradora, con malos olores, con la creación de un cuarto vaso porque el tercer vaso ya está colmatado o va a ser colmatado en breve y este cuarto vaso ha tenido enormes dificultades porque la primera licitación se tuvo que echar atrás porque tenía muchísimas irregularidades. La retiró el propio Partido Popular; retiró la licitación porque el cuarto vaso tenía muchísimas irregularidades. Y ahora se está elaborando, deprisa y corriendo, ese cuarto vaso que a este ritmo y al crecimiento que estamos abocados… en esta zona, no, no, no va a resolver el problema. El problema lo vamos a tener que resolver cada municipio. Y para ello es importante que empecemos, que empecemos por obligado cumplimiento, porque la Unión Europea nos ha dado hasta enero del 2024 para la implementación del cuarto contenedor y la elaboración y reducción de un 20 % en los desechos, y un 50 % de la basura tendremos que reciclarla.

Es el propósito de este Grupo de Gobierno que comencemos ya porque vamos tarde a esa situación, y necesitamos empezar a ver si podemos empezar a reciclar, en podemos empezar a transformar ese 50 % de basura en abono en pellet o en lo que la tecnología nos pueda dar, para poder resolver nuestro problema, que es la basura que generamos nosotros en este municipio y que no podemos seguir sobrecargando a nuestros vecinos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Vega. Sr. Ramón Pareja, tiene usted el turno de palabra.

D. Ramón Pareja Camacho. (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía): Quiero aclarar que el compost o la composta es el proceso de la descomposición de los desperdicios orgánicos, en el cual la materia vegetal y animal se transforman en abono.

El material orgánico es todo aquel material que se pudre como la hojarasca, desperdicios de comida, estiércol, hierba, pasto o poda.

Teniendo esto en cuenta, no parece lógico que nos estamos quejando del vertedero de Pinto, que no está ni siquiera dentro de nuestro término municipal y queramos montar una planta de compostaje en nuestro propio municipio con los fuertes y desagradables olores que se producen de forma constante, por la putrefacción del secado del material orgánico.

Y, además, es que resulta innecesaria su construcción, pues el pasado 10 de junio de este año ha sido aprobada la construcción de una nueva planta de tratamiento para la orgánica de Valdemingómez, con un presupuesto de 42 millones de euros que permitirá el reciclaje del conocido “cubo marrón”, que es donde se depositan los restos de poda, produciendo el compost de alta calidad. El diseño de la planta durará cuatro meses y se espera que a principios de año comience su construcción con un plazo de ejecución de 15 meses.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pareja. ¿Partido Popular? Ana María, tiene usted el turno palabra.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Sí, muchas gracias y buenas tardes.

Yo les quería hacer una pregunta, y es que si nos podrían aclarar qué gestión es la que se va a dar en la planta o en el proyecto de plantas; si pretenden que sea un anexo más del punto limpio actual y que la gestione una empresa externa o si la idea es que esta planta o futura planta de compostaje fuera cien por cien municipal y, por tanto, ampliar la plantilla de los empleados públicos.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Sr. Neira, tiene usted el turno de palabra.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Gracias. Buenas tardes de nuevo.

Las dudas que plantea, Sra. Romero, vienen respondidas en el punto primero de la enmienda.

En cuanto al asunto que nos ocupa, debemos decir que estamos totalmente de acuerdo con toda iniciativa medioambiental que promueva la gestión sostenible de los residuos, especialmente por las repercusiones que ello conlleva en la sociedad.

Probablemente una planta de compostaje sea una de esas herramientas que conlleve a una mejor gestión de los residuos.

En nuestro caso hay que tener en cuenta dos consideraciones: La primera, en el momento en el que se adopte la decisión de la puesta en marcha de una planta de compostaje, es necesario saber que no sería asumible el recoger todos los residuos orgánicos que este municipio, que este municipio pueda producir.

Y en segundo lugar, tener en cuenta también que estamos adheridos a la Mancomunidad de Municipios del Sur, que es un gestor autorizado para la recepción y el tratamiento de residuos y, en consecuencia, es algo que en su momento se deba tratar y ver de qué manera afecta, puesto que, como digo, son quienes asumen todo residuos que genera nuestro municipio.

El punto segundo de la enmienda hablamos de apostar por la implementación gradual del cuarto contenedor, el conocido como contenedor marrón de residuo orgánico, si bien es cierto que hemos decidido redactarlo de esta manera, entre otras cuestiones, porque en los pliegos que se están elaborando para el servicio de limpieza viaria, recogía de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio, como ya conocen, puesto que se les proporcionó en diversas Comisiones Informativas la estructura de costes de ese pliego, ya aparece que uno de los servicios a prestar, uno de los trabajos a desarrollar es implementar ese cuarto contenedor, ofrecer el servicio de recogida y, en este caso, su traslado al vertedero de Pinto, que es el que nos corresponde.

Pero también creemos que toda esta cuestión, que al final se basa en un debate amplio sobre la gestión sostenible de los residuos, una parte importante es la educación medioambiental en la ciudadanía, la gestión de los residuos domiciliarios. Eso pasa, evidentemente, por una educación en la etapa -vamos a decir- primaria y secundaria, una concienciación ciudadana colectiva y también por el desarrollo de diversas campañas que traten de informar sobre las consecuencias que tiene la gestión equivocada de los residuos.

En este sentido, me van a permitir que informe que previsiblemente en los próximos meses, enmarcado en la campaña de Navidad, tanto el Concejal de Medio Ambiente como yo estamos trabajando en una campaña en colaboración con Ecoembes para promover, para informar que, precisamente en una época del año en la que el consumo generalmente se eleva, aprovechar esta circunstancia para tratar de concienciar y de garantizar con diversas iniciativas, que estamos preparando, la separación de los residuos, su reciclaje y su correcta gestión. En todo ello hemos aceptado de buena manera el punto que ha añadido a esta enmienda conjunta el Grupo Sí se Puede, puesto que creemos que todas las administraciones públicas debemos involucrarnos en esta gestión sostenible de los residuos.

Creemos que en este caso la Comunidad Madrid debe tener un papel protagonista en la promoción del medio ambiente. Creemos también, puesto que al final dependen a través de las mancomunidades de su gestión, y me van a permitir que también pongo un ejemplo, puesto que los Ayuntamientos pagamos una serie de tasas por la gestión y por el tratamiento de los residuos. En este caso concreto, nuestro Ayuntamiento venía abonando anualmente en torno a 65.000 euros anuales por estas tasas, por el tratamiento de residuos y, a partir del año 2022 este Ayuntamiento tendrá que abonar 199.000 euros de tasas, como consecuencia no ya del recorte, sino de la

desaparición completa de la subvención que los municipios de menos de 20.000 habitantes veníamos recibiendo por parte de la Comunidad Madrid como ayuda para la gestión sostenible de los residuos.

Desde luego, si esta es la cooperación, si esta es la ayuda que podemos esperar, en este caso de la Comunidad de Madrid, va a ser muy complicado poder gestionar los residuos, va a ser muy complicado poder poner en marcha iniciativas como una planta de compostaje, puesto que vemos que hay una serie de políticas que reman en contra de cualquier iniciativa sostenible y que beneficia al medioambiente.

Y por último, una pequeña apreciación al Concejal de Ciudadanos: El vertedero de Pinto, aunque se denomine así, también su ubicación está dentro de nuestro término municipal. En consecuencia, recientemente, en la Mancomunidad del Sur se ha creado un grupo de trabajo del que formamos parte, precisamente para tratar de valorar de alguna manera posibles compensaciones a aquellos municipios que nos vemos afectados, que al final somos receptores de residuos de multitud de municipios de Madrid.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira. Sr. Vega.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno… Quería, en primer lugar, decirle al Grupo de Ciudadanos que es cierto, que en una planta de compostaje… hay muchos olores…y, y esos olores son producto de la realización del compost; y por supuesto, que yo, particularmente, entiendo que si no quiero algo para mi casa no la quiero para mi vecino. Y si esos olores les parecen mal, que se realice una planta de compostaje y que esos olores son mal para San Martín de la Vega, peor son para los vecinos de Pinto.

Y no es que yo quiera salvaguardar a los vecinos de Pinto. Lo que pasa que, como dije anteriormente, lo que no quiero para mí no quiero para nadie…Este…

Y con relaciona a la planta de compostaje, pues, espero, espero que dentro de todos estos planes de inversión que se esperan, podamos también incluir una planta de compostaje y que sí pueda dar cabida a todos los residuos del municipio; porque es lógico: Si cada uno nos hacemos cargo de nuestros residuos, pues haríamos un gran favor a la naturaleza, porque lo viviríamos en primera persona, porque nosotros, aunque no lo sepamos y aunque no lo veamos, la contaminación en San Martín de la Vega de las aguas fluviales por los lixiviados están siendo contaminadas.

Ya ha habido denuncia de Ecologistas en Acción por estos hechos. Entonces no es solo los olores. No, no, no, no se trata solo de los olores. Se trata de un comportamiento y una responsabilidad como ciudadano con nuestro entorno y con nuestros vecinos. Y sin duda que el parámetro fundamental de todo esto, para que se pueda implementar el cuarto contenedor marrón y podamos reducir, reducir los residuos, como se nos pide de la Unión Europea, para el 2024, para enero del 2024, que es rebajar un 20 % en residuos y es reciclar un 50%, tenemos que ponernos en acción.

Y sin duda que la situación de la Mancomunidad del Sur, desde nuestro punto de vista, no va a dar respuesta con el crecimiento habitacional que estamos sufriendo todos los municipios del sur. No va a poder dar repuesta.

Y esperamos que podamos trasladar, sobre todo en ese tercer punto que he acordado con el Grupo de Gobierno, el Grupo Socialista, es que formación e información; formar e informar es la clave para que podamos desarrollar una ecología, una ecología sostenible, o sea, una recolección de residuos sostenible.

Y eso lo podemos hacer desde ya, desde ya; ya podríamos colocar unos carteles donde dijera "aquí, próximamente va a haber un contenedor marrón". Y en este contenedor marrón se van a poder desechar estos, estos residuos.

La colaboración ciudadana es fundamental en todo esto. El compromiso de la ciudadanía es fundamental para poder desarrollar estas tareas.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Vega. ¿Algún Portavoz más desea intervenir? Ramón Pareja, tiene usted el turno de palabra.

D. Ramón Pareja Camacho. (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía): Sí, quería decir que debido a que pertenecemos a la Mancomunidad de Residuos del Sur, hay que tener en cuenta que si se construye, no solo recibirá nuestros desperdicios, sino que otros municipios, por su cercanía con San Martín de la Vega, nos traerán los suyos. Esto no compensa ni de lejos los escasos puestos de trabajo que se puedan crear, ya que estas plantas, estas plantas suelen estar muy automatizadas, para evitar la exposición de cualquier trabajador, aún con mascarillas, a los gases nocivos que se producen como consecuencia de la putrefacción.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Sra..., a perdón, David, tiene usted el turno de palabra. No me había finado. Disculpe.

D. Luis David Marín Echevarría. (Grupo Municipal de Vox): Sí, solamente para ampliar un poco lo que dice Ramón: Yo tuve la oportunidad, de… en otro municipio cercano, que se quería hacer… bueno, que se llegó a construir la planta de compostaje, y no es tan sencillo como lo están diciendo. Es que en la planta de compostaje no solamente van los deshechos del contenedor marrón; también luego en esas plantas aceptan lo que se llaman vertidos lodos, que vienen de vaciados de granjas porcinas, avícolas, etcétera. No, eso porque lo necesitan para poder crear compost.

Fuimos a visitar una en otro sitio, a unos 200 kilómetros de aquí, y a 10 kilómetros de la planta ya olía. El olor era nauseabundo; pero lo que no había a 10 kilómetros era una población, ni pequeña ni grande. O sea, la planta estaba muy retirada de la población más cercana. Por tanto, nadie sufría aquello. Pero hacer una planta de esas cerca de San Martín de la Vega sería nefasto y no creo que nadie estaría de acuerdo.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Sra. Romero.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Sí, muchas gracias.

Bueno, decirle al Sr. Neira que en su primer punto de la enmienda hablan de elaborar un estudio para crear una planta de compostaje municipal, pero más adelante también hablan de estudiar el modelo de gestión. Por tanto, sí que me gustaría repetirle la pregunta si su idea principal o inicial sería que la gestión fuera cien por cien municipal o si, por el contrario, tenían pensado hacer… que fuera un nexo o una ampliación del punto limpio y que se gestionara con una empresa como Urbaser.

Y por otro lado, comentar que ya que hablan de los perjuicios que las medidas de la Comunidad de Madrid les va a suponer al tratar este tema de residuos y demás, el PIR, que se acaba de aprobar para San Martín De la Vega le va a dotar de algo más de 5.200.000. No sé si del 75 % que se tiene posibilidad para licitar obras y, bueno, si es posible que ustedes liciten esta planta de repostaje con esa partida presupuestaria.

Gracias.

Sr. Presidente: Sr. Neira, antes de darle el turno de palabra, y yo creo que por una cuestión de saber de lo que estamos hablando todos los Concejales, creo que es imprescindible, en este caso, sobre todo en Comisiones Informativas que se tratan estos temas, a lo mejor por desconocimiento y por no asistir a ellas, de verdad que me estoy sorprendiendo en el debate; y, en este caso, como Presidente de la Comisión Informativa donde se trató este tema, y como Presidente de este Pleno, quiero dejar constancia de lo que se habló en dicha Comisión Informativa porque, claro, estamos…, quien nos esté viendo ahora mismo a través de las redes o en este Pleno, estamos sobredimensionando una cuestión y estamos hablando de una planta de compostaje que en ningún momento, y que me corrija el Portavoz del Grupo Municipal de Podemos, de Sí se Puede y los concejales del Grupo Municipal Socialista que estuvieron en dicha Comisión Informativa, ni se ha hablado de una planta de compostaje similar a la que se quería poner entre el municipio de Chinchón y Villaconejos, si es el municipio que hace relación el Portavoz de Vox por cercanía a donde reside, ni es lo que se está comentando por el Grupo Municipal de Ciudadanos, que está casi comparándolo al vertedero de Pinto.

En todo momento, en Comisión Informativa se habló y se pusieron incluso ejemplos, de una planta de compostaje a nivel municipal, donde aquellos vecinos, o sea, aquellos vecinos que quisieran, incluso se habló de algunos municipios de la zona de la Sierra de Madrid, se habló de autogestión. Es que parece que estamos hablando de que vamos a montar aquí una planta de compostaje con una fábrica, una incinerización, que van a traer los residuos de toda la Comunidad de Madrid; y en ningún momento se habló de eso. Principalmente porque quien debería hacer eso es la Comunidad de Madrid.

Nosotros lo que planteamos y se habló en todo momento, y de por sí la moción se llevó a su conjunto y a su entendimiento entre los dos grupos municipales es: vamos a hacer un estudio, vamos a hacer qué es lo que se puede hacer, porque incluso ya se habló que en este municipio, en San Martín de la Vega, hubo una pequeña planta de compostaje donde más de 30 familias participaron en el mismo.

Pero claro, estamos hablando a lo mejor por desconocimiento, con todo mi respeto, de lo que se habló en esa Comisión Informativa, que quien tenga la sensación o nos esté escuchando, parece que vamos a poner otro vertedero de Pinto, pero en San Martín de la Vega, de compostaje y de malos olores.

Entonces, como creo que es primordial saber lo que se habla en Comisiones Informativas y, sobre todo, se traslada luego al Pleno, centrémonos, tranquilicémonos,

porque ni... Es que vamos, me veo mañana aporreando la puerta de este Ayuntamiento a 20.000 habitantes diciendo que vamos a instalar una planta de compostaje y que va a haber olores a 10 kilómetros.

Ni se habló en Comisión Informativa de eso, ni precisamente en este Pleno, o por lo menos es intención nuestra hacer eso en el municipio.

Solo por centrarnos en el debate y sobre todo porque se ha hablado en Comisión Informativa y no tergiversar o malinterpretar las conversaciones y el debate en Comisión Informativa.

Sr. Neira, tiene usted el turno de palabra.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias. Bueno, solamente por incidir en lo que ya ha comentado el Sr. Alcalde, ahora mismo todos los residuos de la selectiva de la fracción de orgánica que se producen en los municipios de la Mancomunidad del Sur van a parar al vertedero de Pinto, que uno de esos vasos recogen este tipo de residuo.

En el momento en el que el Ayuntamiento ponga en marcha el sistema de recogida de la fracción orgánica, a través de ese contenedor marrón, la operatividad va a ser la misma; es decir, el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos lo recogerá en nuestro municipio y lo depositarán en el vertedero de Pinto, que es donde está autorizado.

Como ha dicho el Sr. Alcalde, el planteamiento de esta moción no es otro que ofrecer una alternativa, vamos a llamar domiciliaria, a aquellas personas que quieran ejercer un tratamiento reducido de una serie de residuos que puedan producir en sus viviendas, como ya existen modelos en otros municipios.

Y por finalizar y por cerrar, me gustaría expresar mi indignación de ver cómo la Concejala del Partido Popular ha banalizado, le ha quitado importancia a que este Ayuntamiento tenga que pasar de abonar 65.000 euros a 199.000 euros al año por la gestión de los residuos, por el tratamiento de residuos, por una ayuda que la Comunidad de Madrid ha quitado, ha recortado a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Usted le ha dado la más mínima importancia. Para un Ayuntamiento como el nuestro es bastante importante. Es decir, todos los Ayuntamientos contamos o prevemos una serie de ayudas, una serie de previsiones en lo que se concierne al medio ambiente; creemos que esa ayuda es absolutamente imprescindible para nuestro Ayuntamiento y para tantos otros. De hecho el comentario generalizado en la Asamblea de la Mancomunidad del Sur es que el agujero económico para muchos Ayuntamientos, incluido el nuestro, va a ser muy importante. Es decir, aquí si nos comprometemos con el medio ambiente, lo tenemos que hacer todos; todos tenemos que poner de nuestra parte; y lo que está haciendo la Comunidad de Madrid es al contrario: está perjudicando notablemente los intereses de nuestros vecinos.

Y respecto a la duda que ha reiterado, Sra. Romero, yo reitero que la respuesta aparece en el punto primero, porque en este momento es imposible evaluar qué tipo de gestión ofrecería esa planta de compostaje, qué inversión necesita esa planta de compostaje, puesto que nosotros, los políticos, no estamos capacitados para decidir ese tipo de cuestiones. Por eso lo que se propone por esta Corporación es que se elabore un

estudio y que luego sea la Corporación municipal la que adopte la decisión más conveniente para los intereses generales de nuestro municipio.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias a todos.

Se somete a votación el punto noveno en el orden del día, el expediente 4.395, Grupos Políticos. Moción presentada por el Grupo Municipal Unid@s Sí se puede, que ha sido en este caso resuelto o acordado también con el Grupo Municipal Socialista.

¿Votos a favor? 13. ¿Abstenciones? Tres. ¿En contra? Uno.

Por lo tanto, se da por aprobado.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021, numeradas desde la 2021-2583 a la 2021-2978; que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación se da por enterada.

DÉCIMO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS ENTRE EL 2 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

El Sr. Presidente en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local durante el mes de septiembre 2021, (desde 2/09/2021 hasta 30/09/2021), que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación se da por enterada.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día. No habiendo ninguna solicitud se pasó al turno de ruegos y preguntas.

DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Presidente: Empezamos por el Grupo Municipal Sí se Puede, terminamos por el Partido Popular.

Sr. Vega, tiene usted el turno de palabra.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Quiero realizar un ruego…este… con relación a que, a que los partidos de la oposición, en este caso del PP, Vox y Ciudadanos, que como se les ha hecho llegar la propuesta del Pleno que habíamos hecho en primera instancia, pueden comprobar que dice: gestión de residuos verde, gestión de residuos verde para la planta. Y quería hacer esta aclaración porque, como ha dicho bien el Alcalde, lo que hemos tratado anteriormente, lo que he trasladado desde nuestro grupo político es la aspiración: aspirar a poder realizar una gestión de los residuos. Esa en primera línea.

En segunda línea quería hacer una pregunta con…, bueno una pregunta y un agradecimiento, porque ya he visto que comenzaron los trabajos en el Parque Tierno Galván con la tala de los árboles secos. Sé que todavía quedan más de 40 árboles por talar y he visto que los vecinos están recogiendo la leña que se está talando, que se está depositando y si esa leña es para que los vecinos la levanten, como se las lleven o podíamos utilizar esa leña en un depósito o dejarla a resguardo para poder utilizarla para los futuros guisos, debido a que estamos hablando de varias toneladas de leña y todavía, .bueno, de la ya talada ya casi no queda, pero de la que queda por talar todavía quedan más de 40 árboles por talar y estamos hablando de varias toneladas. Se podrían dejar para su utilización en los guisos y sería algo que podríamos reutilizar dentro de los, de los costos que tiene el Ayuntamiento.

Por otro lado, quería preguntar al Alcalde del Ayuntamiento, si de este Gobierno ha participado en la reunión que se realizó en la…este… por la Mancomunidad del Sur, en los recintos de Pinto, donde se está efectuando el cuarto vaso, si se ha participado de esas reuniones, y si está de acuerdo con las, con las exclamaciones que ha hecho un Alcalde de, de… -Hay, se me fue-…, bueno, un Alcalde de los 71 municipios, que ha dicho públicamente que, que le parece muy bien todo lo que se está realizando en la... –Discúlpenme-… en la planta de Pinto. Discúlpeme, me he bloqueado.

Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Disculpado quedas. ¿Alguna pregunta más por parte de la oposición?

Pues antes de contestarle, la Sra. Azuara quería hacer una intervención. Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Dentro del apartado de ruegos y preguntas, y tras consultarlo con el Secretario municipal, esta mañana el Alcalde ha firmado un decreto relacionado con unas alegaciones que ha presentado la empresa Bosques del Sur en relación con el expediente de expropiación.

Hemos contestado a esas alegaciones, como el acuerdo quedó revocado en el anterior Pleno de 29 de septiembre, dándole…, ampliando el plazo de cinco días más porque nos comentaban que no habían recibido toda la documentación. Se ha verificado desde la Secretaria Municipal que se remitió toda la documentación del Canal de Isabel II y hemos considerado oportuno ampliar el plazo a cinco días más para que en el próximo Pleno Municipal podamos seguir con la tramitación del expediente de expropiación.

Se dará cuenta de los decretos como siempre, pero queríamos daros traslado de esta situación.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara.

En relación a lo que ha preguntado el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Sí se Puede, en cuanto al tema del Enrique Tierno Galván, tal y como se dijo en el anterior Pleno con una moción presentada, es que se iba a trabajar en el parque, se iba a mejorar la situación de dicho parque. Bien es verdad que yo llevo meses hablando con el Concejal de Parques y Jardines y también con el Concejal responsable del Enrique Tierno Galván; había algún eucalipto, perdón, bueno, alguno no, había bastantes eucaliptus en el lago que estábamos esperando tras Filomena, todavía seguimos esperando algunos ejemplares por si pueden brotar, aunque ya lo que no haya brotado dudas tenemos ya con los técnicos de que pueda brotar; y no solo en esta cuestión, lo que comentaba el Concejal, a nosotros nos surgió esta duda ya hace años, bueno, esta duda, esta sugerencia, esta petición, cuando se hace la poda anual que se hace en el municipio sobre el tema de guardar la leña precisamente para los guisos y ahorrarnos pues yo creo, si me corrige la Concejala, que es aproximadamente unos mil euros lo que nos vale la leña anual. En este caso, lo que se nos dijo o lo que se nos planteaba, eran dos principales problemas: Uno era la falta de espacio para guardar la leña; como saben ustedes, solo tenemos una nave municipal, una nave municipal que además se va a arreglar o construir, nunca mejor dicho, nueva porque, pues, según la situación que tiene se nos cae, voy a decir vulgarmente, el techo encima. O sea, es una nave de los años 80, y como bien saben ustedes, porque se ha aprobado por este Pleno Municipal, la construcción de una nueva. Pero incluso cuando hablamos con los responsables de Parques y Jardines, el problema que tenemos es el tipo de leña. Nosotros en los guisos compramos un tipo de leña que además arde con facilidad y que arde pronto, por el

hecho de que los guisos estamos cocinando y queremos encender fuego rápido y deprisa. Y lo que nos comentaron, porque nosotros lo que hacemos siempre con la poda es dejarla, mientras que se está abordando, cerca de donde se está podando, para que cualquier vecino la pueda recoger y principalmente los vecinos lo que hacen con la leña es más de estufa; es decir, el tronco que arde en una estufa que puede pasar horas hasta que se desintegra dentro de la estufa. Es verdad que lo hemos valorado, pero teníamos ahí dos hándicap: Lo primero es que necesitamos, si no me equivoco, es encina lo que se compra para los guisos, porque arde mucho más rápido. Y en este caso, pues estamos hablando, sobre todo, de plataneros; ahora mismo en el lago, de eucaliptos incluso; por lo tanto, no es una leña que arda con facilidad y para los guisos nos valga. Lo que hacemos, ya le digo, durante los últimos años, es ponerla a disposición de cualquier vecino que pase, nunca mejor dicho, por allí, y la recoja para sus domicilios.

En cuanto a las reuniones de la Mancomunidad: a todas las reuniones asiste el Portavoz de este Grupo Municipal, Sergio Neira, y en algunas ocasiones también la Portavoz Adjunto, Sonia Azuara. En todas las últimas han asistido ambos dos, pero como me pregunta a mí que qué me parece la contestación, afirmación que hace uno de dichos Alcaldes correspondientes a los 71 municipios, desconozco las afirmaciones que hace dicho Alcalde, pero yo creo que ya en este Pleno me he manifestado, me he manifestado aun siendo Portavoz del Grupo Municipal Socialista en anteriores legislaturas y me mantengo lo que he dicho también siendo Alcalde de este ayuntamiento. Y es: nos guste más o menos, podremos estar más o menos de acuerdo con el vertedero de Pinto que, como decía también el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, hablamos de Pinto, pero también nos toca San Martín de la Vega, pero lo que este Alcalde dijo, dice y dirá es que tenemos que tener una política de residuos porque nos guste más o menos, la basura hay que echarla en algún sitio. La basura hay que llevarla a una planta de tratamiento.

Y lo que sí digo también es que lo que no podemos permitir es que siempre la basura llegue al sur desde el norte. Si queremos, en este caso, se tendrán que hacer plantas de incinerización de basura también en el norte. Lo que no es de recibo es que Pinto, Getafe y San Martín recojamos basura de más de 71 municipios de la Comunidad de Madrid, y mayoritariamente también del norte.

Por lo tanto, en lugar de ampliar el vertedero de Pinto, a lo mejor lo que habría que hacer es crear nuevas plantas más modernas en otras localidades que no sean del sur de Madrid. Lo pensaba hace ocho años y lo pienso actualmente como Alcalde.

No hay más preguntas.

Yo lo que sí hoy voy a solicitar, y no lo suelo hacer, pero también tengo, en este caso, el turno de ruegos y preguntas, es un ruego en general a toda la Corporación Municipal, y digo a toda, y es que sobre todo, cuando damos datos o cuando damos cifras en este Ayuntamiento las tengamos claras y las estudiemos.

Hoy se ha hablado mucho del remanente de tesorería de este Ayuntamiento. Efectivamente, el remanente de tesorería de este Ayuntamiento se cerró el año anterior con aproximadamente 4.250.000 euros; pero hay que recordar que este Pleno o estos Plenos han aprobado varias inversiones con cargo al remanente positivo de tesorería. Por lo tanto, efectivamente, hay un remanente positivo de tesorería, pero no estamos hablando tampoco de un gran remanente de tesorería, porque según vamos ampliando,

en este caso, inversiones que son aprobadas por este Pleno, y si no me equivoco, las últimas, además, fueron aprobadas por unanimidad, el remanente de tesorería negativo va bajando.

O sea, que está, que existe y que, efectivamente este Equipo Gobierno podría haberse gastado el cien por cien del remanente de tesorería, pero siendo también cautos pues no nos queremos gastar por lo que pueda pasar en un futuro; pero que el remanente de tesorería también se agota. Era un poco por tenerlo claro. Porque es verdad que ha causado ahí debate que parece que tenemos mucho remanente, pero si lo vamos agotando pues el remanente, sin duda, va bajando.

Dicho esto, se termina el Pleno ordinario correspondiente al mes de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE